



GUÍA DE PAÍS

Bahréin



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Riyadh

Actualizado a mayo 2016

| | |
|---|----|
| 1 PANORAMA GENERAL | 4 |
| 1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ... | 4 |
| 1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD | 4 |
| 1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA | 5 |
| 1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO | 5 |
| 1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA | 6 |
| 1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES | 6 |
| 1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ... | 8 |
| 1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS | 8 |
| 1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES | 8 |
| 2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS | 11 |
| 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO | 11 |
| 2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL | 11 |
| 2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN | 12 |
| 2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO | 12 |
| 2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO | 12 |
| 3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR) | 13 |
| 3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES | 13 |
| 3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS | 14 |
| 3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS | 16 |
| 3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR | 21 |
| 3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA | 21 |
| 4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN | 22 |
| 4.1 MARCO LEGAL | 22 |
| 4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS | 24 |
| | 24 |
| 4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN | 24 |
| 4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS | 25 |
| 4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA | 25 |
| 4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN | 25 |
| 4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES | 30 |
| 4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) . | 30 |
| 5 SISTEMA FISCAL | 33 |
| 5.1 ESTRUCTURA GENERAL | 33 |
| 5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL) | 34 |
| 5.3 IMPUESTOS | 34 |
| 5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES | 34 |
| 5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS | 34 |
| 5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO | 34 |
| 5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS | 35 |
| 5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA | 35 |
| 6 FINANCIACIÓN | 35 |
| 6.1 SISTEMA FINANCIERO | 35 |
| 6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN . | 38 |
| 6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA . | 38 |
| 7 LEGISLACIÓN LABORAL | 38 |
| 7.1 CONTRATOS | 38 |
| 7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS | 38 |
| 7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL | 39 |
| 7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA | 39 |

| | | |
|----------|--|----|
| 7.5 | SEGURIDAD SOCIAL | 39 |
| 8 | INFORMACIÓN PRÁCTICA | 40 |
| 8.1 | COSTES DE ESTABLECIMIENTO | 40 |
| 8.2 | INFORMACIÓN GENERAL | 43 |
| 8.2.1 | FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA | 43 |
| 8.2.2 | HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS | 44 |
| 8.2.3 | HORARIOS LABORALES | 44 |
| 8.2.4 | COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA | 45 |
| 8.2.5 | MONEDA Y TIPO DE CAMBIO | 45 |
| 8.2.6 | LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN | 45 |
| 8.3 | OTROS DATOS DE INTERÉS | 45 |
| 8.3.1 | CONDICIONES SANITARIAS | 45 |
| 8.3.2 | ALOJAMIENTO Y HOTELES | 46 |
| 8.3.3 | SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS | 47 |
| 8.3.4 | CORRIENTE ELÉCTRICA | 47 |
| 8.4 | DIRECCIONES ÚTILES | 47 |
| 9 | ANEXOS | 52 |
| 9.1 | CUADRO DE DATOS BÁSICOS | 52 |
| | CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS | 52 |
| 9.2 | CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS | 52 |
| | CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS | 52 |
| 9.3 | INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO | 53 |
| | CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO | 53 |
| 9.4 | CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS | 55 |
| | CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS | 55 |

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Es un archipiélago formado por 40 islas situadas frente a las costas centrales del sur del Golfo Pérsico. La más grande de ellas es la isla de Bahrain que es donde se encuentra la capital del país, Manama.

La isla de Bahrain representa casi el 85% de la superficie total del país. La siguiente es Hawar - 50 km² – situada no lejos de la costa de Catar. Le sigue la isla desierta de Umm Nasan de 19 km². La populosa isla de Muharraq – de 18 km² - está conectada por estupendas autopistas con la isla de Bahrain. Lo mismo ocurre con la isla de Sitra - 10 km² – que es principalmente industrial. En las principales islas se está recuperando tierra al mar para uso residencial e urbanístico.

El resto de las islas son pequeños islotes y arrecifes coralinos.

Está situada cerca de los pozos petrolíferos de Oriente Medio.

La isla de Bahrain es una isla rocosa situada casi al nivel del mar aunque dispone de un pico central de 173 metros de altura.

Extensión de 760 km². 161 km mide su costa. Su mar territorial abarca las 12 millas náuticas y la zona contigua abarca las 24 millas náuticas. Los límites de su plataforma continental están aún sin determinar con sus países vecinos. Derivado a las grandes cantidades de salmuera que expulsan las plantas desaladoras instaladas en su proximidad sus aguas marinas son muy saladas.

Clima. En el verano – abril a septiembre - hay altas temperaturas con mucha humedad con una temperatura media de unos 35°. Entre diciembre y marzo hay un clima templado con una temperatura media de unos 17°.

La temporada de lluvias es de noviembre a abril, con un escaso promedio anual de 83 Mm que es solo suficiente para apoyar la vegetación del desierto que es resistente a la sequía.

La humedad relativa media anual es de más del 67%.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

A marzo del 2015 el Banco Central indica que en el 2013 tenía una población de 1.253.191 habitantes de los que 638.361 son extranjeros. Es decir que hay más residentes extranjeros que nacionales. Mientras la proporción entre el número de hombres y mujeres entre los nacionales es pequeña en el caso de los extranjeros el 73% son hombres ya que son mano de obra contratada para trabajar. Se calcula que el 70% de la mano de obra es extranjera mientras hay un grave nivel de desempleo entre los jóvenes a pesar del estricto sistema de cuotas laborales establecidas desde hace años a las empresas.

El crecimiento de la población ha ido disminuyendo en los últimos años. Su crecimiento en el 2014 ha sido del 0,9%.

Se estima que el 88,8% de la población es urbana.

Desde el punto de vista étnico se indica que el 46% de la población es bajareni; asiática un 45,5%; de otros países árabes un 4.7%; africana en un 1.6% europea un 1%. Otro origen el 1.2%.

La capital Manama, la más importante ciudad del sultanato, tiene 411.000 habitantes en el 2015. Lo que separa Muharraq, la segunda ciudad de país, con la Manama son sólo unos puentes/autopista.

La densidad de población es de 1.768 habitantes por kilómetro cuadrado.

Su distribución por edades es de menores de 14 años el 19.48% de la población; Entre 15 y 24 años el 15.84%; Entre 25 y 54 años el 56.13%; Entre 55 y 64 años el 5.79% y mayor de 65 años el 2.77%.

La edad media de su población es de 31,6 años que es superior a la media de los otros países de la zona.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

En el cuadro adjunto se reflejan las estimaciones de la renta per cápita en dólares USA del Banco Central de Bahrain (marzo del 2015) y los que realiza Intelligence Economic Unit en abril 2016..

| | Banco Central de Bahrain \$ | EIU \$ |
|------|-----------------------------|--------|
| 2011 | 24.399 | 30.428 |
| 2012 | 24.763 | 30.704 |
| 2013 | 25.403 | 31.922 |
| 2014 | 25750 | 33.014 |
| 2015 | ---- | 24.490 |
| 2016 | ---- | 23.640 |

Como medida alternativa a la renta per cápita se puede utilizar el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es una medida resumida del desarrollo humano elaborada por las Naciones Unidas que aspira a medir el avance promedio conseguido por un país en tres dimensiones básicas: disfrute de una vida larga y saludable, acceso a la educación y nivel de vida digno.

Este Índice (2014) sitúa a Bahrain en el puesto 45 a nivel mundial pero dentro de los de nivel muy alto. En todo caso por detrás de Catar, Arabia Saudí y EAU.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Los datos marzo del 2015, los últimos disponibles, sobre empleo del Banco Central están poco actualizados por lo que utilizamos también otras fuentes de información.

Los analistas señalan que el tipo de distribución de la renta del petróleo entre la población bahreiní, en forma de subvenciones, créditos sin interés, servicios sociales muy generosos, y una seguridad social universal para los nacionales ha hecho que la tasa de participación de los nacionales en el mercado laboral sea baja, se desprecian los empleos de menor cualificación y se aspira a ser empleado público con unos sueldos muy altos en comparación con el sector privado. En todo caso mientras que se estima que el nivel de paro es alto entre la población nacional, a pesar de no haber estadísticas oficiales de desempleo. Sólo en 2005 se publicó una tasa del 15%, con el 20% de paro juvenil.

El sector privado ocupa el 92,1% del empleo. El sector financiero emplea a los nacionales mejor preparados en universidades extranjeras, sobre todo del Reino Unido y Estados Unidos con los sueldos más altos del sector privado. Hay una gran demanda de trabajadores extranjeros, que ocupa una gran proporción de empleos en el sector privado donde los extranjeros ocupan el 82,6% del empleo. Entre la población extranjera el paro es muy bajo.

El sector público ocupa al 7,9% de la población activa de lo que el 87% es nacional.

No se disponen de datos sobre su importancia pero la entrada de la mujer en el mercado de trabajo se acelera por la afluencia de las mujeres extranjeras en Bahrain.

Desde hace algún tiempo, las mujeres árabes han trabajado en la enseñanza y la enfermería pero, cada vez más, también se encuentran en otros campos, especialmente la banca, las finanzas y en el sector servicios.

La mayoría de las trabajadoras extranjeras están empleadas en el sector de servicios como médicos, abogados, administradores de hoteles, en la publicidad, las relaciones públicas, enfermería, educación y como azafatas para las muchas líneas aéreas nacionales.

Cada vez más mujeres locales entran en el mercado laboral y algunos empleadores las consideran más trabajadoras y fiables que el trabajador masculino medio local (y más barato también)

Las mujeres que suben a puestos de poder e influencia tienden a provenir de familias de clase media o superior. De hecho, para que una mujer pueda mantenerse en un puesto de trabajo e influencia necesita el apoyo de su familia especialmente de los miembros masculinos.

La mayoría de los trabajadores extranjeros - ya sea occidental u oriental - son masculinos.

Sus mujeres a menudo tienen una restricción en el pasaporte que les prohíbe trabajar y en el caso de que las esposas quieran trabajar deberán obtener su propio sponsor de visa y trabajo aunque a los empresarios no les suele gustar dar visas de trabajo a las mujeres. Las mujeres a menudo se ofrecen a trabajar (ilegalmente) y, si bien esto no es un delito grave, puede ser que multen a la empresa y perder su trabajo.

Las mujeres están generalmente seguras en el lugar de trabajo, con poco acoso sexual debido a los severos castigos. La afluencia de mujeres 'turistas' (es decir, prostitutas) del este de Europa en los últimos tiempos, sin embargo, ha reducido el nivel de respeto que las mujeres extranjeras disfrutaban. Las mujeres también deben tener cuidado en no ser demasiado amistosas hacia los hombres árabes en el lugar de trabajo, ya que esto puede ser mal interpretado como coquetería.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Obtuvo su independencia de Gran Bretaña en el 1971.

Su sistema constitucional es el de monarquía hereditaria con constitución siendo la aplicable la del 2002 con reformas en el 2012.

El jefe de Estado es el monarca Jalifa bin Salman Al Jalifa (desde el 6 de marzo del 1999). Cambió su status de Príncipe (Emir) por el de Rey en 2002. El Príncipe Heredero es el Príncipe Salman bin Hamad Al Jalifa nacido en 1969 e hijo del monarca.

El sistema de sufragio es universal de los mayores de 18 años.

El poder ejecutivo lo forma preside el propio monarca Jalifa ben Salman Al Jalifa. Siendo el primer vicepresidente el Príncipe Salman bin Hamad Al Jalifa. Otros vicepresidentes son Ali ben Jalifa Al-Jalifa, Jawed bin Salem al-Arrayed; Jalid ben Abdullah Al Jalifa; Mohammed bin Mubarak al-Jalifa

Otros miembros del gobierno son:

Ministro de Comunicaciones: Ali bin Jalifa bin Salman al-Jalifa

Ministro de Asuntos Exteriores: Khalid ben Ahmed Al-Jalifa

Ministro de Defensa: Jalifa bin Ahmed Al-Jalifa

Ministro de Cultura y Turismo: Mai bent Mohammed Al-Jalifa

Ministro de Educación: Majid ben Ali Al Nuaimi

Finanzas y energía: Ahmed ben Mohammed Al-Jalifa

Industria y Comercio y Turismo: Zayed bin Rashid al-Zayani

Ministro de Sanidad: Sadiq bin Abdulkarim al-Shehabi

Ministro del Interior: Rashid bin Abdula bin Ahmed al-Jalifa

Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos: Jalid bin Ali al-Jalifa

Ministro de Trabajo: Jameel Humaidan

Prime Minister's Court: Khalid bin Abdullah al-Jalifa

Ministro de Obras Públicas: Esam bin Abdulah

Ministro del Consejo de la Shura & Asuntos Parlamentarios: Isa al-Hammadi

Ministro de Transportes: Kamal Ahmed

Ministro de estado for follow-up affairs: Mohammed bin Ebrahim al-Mutawa

El Poder legislativo reside en el Parlamento o National Assembly es bicameral. El Consejo de la Shura (Majlis al Shura), está formado por 40 miembros nombrados directamente por el rey. El Consejo de Representantes o Cámara de los Diputados (Majlis al Nuwab) con 40 escaños elegidos por votación popular directa, para una duración de cuatro años.

El Consejo de Representantes o Cámara de los Diputados tuvo sus últimas elecciones el 23 y 29 de noviembre 2014 estando previstas las próximas en el 2018.

No se permiten los partidos políticos, pero se permiten sociedades políticas desde 2005 por lo que los últimos resultados fueron que la sociedad Al-Asalah (Sunni Salafi) obtuvo dos escaños. La Islmaic Minbar (Sunni Muslim Brotherhood) obtuvo uno. Independientes 36 y otro un escaño.

Sistema legal: basado en la Constitución de 2002. La ley de Bahrain constituye una mezcla de la ley religiosa islámica, la Sharia, el derecho tribal y otros códigos civiles y los reglamentos.

La Sharia gobierna los derechos de la persona jurídica del hombre, a pesar de que la nueva Constitución establece los derechos políticos de las mujeres. Los derechos específicos varían según las dos principales sectas, chií y suní, con distintas interpretaciones de la ley islámica, según lo determinado por la fe de la persona, o por la jurisprudencia.

Mientras que tanto las mujeres chiíes como suníes tienen la facultad de iniciar un divorcio los tribunales religiosos pueden rechazar la solicitud. Las mujeres de las dos ramas del Islam pueden poseer y heredar propiedades y pueden representarse a sí mismos en todos los asuntos públicos y legales. Una mujer musulmana puede legalmente casarse con un hombre no musulmán si el hombre se convierte al Islam. En este tipo de matrimonios, los hijos son automáticamente considerados musulmanes.

Sistema judicial: está dividido en dos ramas: los tribunales civiles y los tribunales de la Sharia. A los tribunales civiles les compete resolver sobre todos los asuntos mercantiles, civiles y penales, y todos los casos que implican disputas relacionadas con el estado civil de los no musulmanes. Los juzgados y tribunales de la Sharia tienen jurisdicción sobre todas las cuestiones relacionadas con el estado civil, tanto de los nacionales como de los extranjeros. Existe un tribunal de apelación, Mahkamat Al Tamyiz, que actúa como tribunal de última instancia para todos los asuntos civiles, comerciales y penales. Los asuntos que afectan al estado civil de los no musulmanes también pueden ser apeladas ante este órgano.

El Consejo Superior de la Judicatura supervisa el sistema judicial. El Tribunal Constitucional fue creado por la Constitución y conoce de la constitucionalidad de las leyes. Compuesto por un presidente y seis miembros, nombrados por el rey por un período determinado. Los miembros no pueden ser cesados. El gobierno, o cualquiera de las Cámaras de la Asamblea Nacional, podrán impugnar la constitucionalidad de cualquier medida ante el tribunal. El rey puede someter al Tribunal Constitucional cualquier proyecto de ley para determinar su constitucionalidad.

Los tribunales militares se limitan a delitos militares solamente, y no puede extenderse a otros sin una declaración de la ley marcial.

El Índice de Percepción de la Corrupción le sitúa al país en el puesto 55 (2014) de los países del mundo. El Índice de Democracia elaborado por EIU sitúa a Bahrain en el puesto 147 del mundo, dentro de los países autocráticos, por delante de sus vecinos Arabia Saudí e Irán pero algo detrás de Catar, Omán y EAU. El Índice de Libertad Económica le sitúa en el puesto 18. El Índice de Libertad de Prensa lo sitúa en el puesto 163 del mundo en el 2015.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La política económica corresponde al Gobierno a través de los respectivos Ministerios y Agencias o similares.

Administrativamente en términos territoriales Bahrein se divide en 4 gobernaciones (Muhafazat): Asimah (capital); Janubiyah (Sur), Muharraq, Shamaliyah (norte).

Hay 11 municipalidades: Manama (capital), Al Hadd, municipalidad de la zona occidental, municipalidad de la zona norte, Al Muharraq, Ar Rifa, municipalidad de la zona sur, Jidd Haffs, Ciudad de Isa, Islas Hawar y Sitra.

Los órganos de los departamentos de gobernación y las municipalidades, tienen potestad para administrar la gestión de los servicios de carácter local dentro de sus respectivas jurisdicciones.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La actividad económica y comercial del país está dirigida por el Ministerio de Finanzas, que implementa la política económica a través del Banco Central de Bahrain y el Economic Development Board. A continuación se describen sus respectivas competencias:

El Ministerio de Finanzas y Energía: En cuanto Ministerio de Finanzas es el responsable de formular e implementar las políticas económicas del reino de Bahrain según la visión del Gobierno. El ministerio prepara el Presupuesto General del Estado, coordina con los diferentes ministerios y entidades públicas en la definición de los objetivos económicos y financieros del reino con el ánimo de mejorar los niveles de vida e incrementar el crecimiento económico. Entre sus cometidos está también promover la inversión extranjera directa en el país, lo que realiza a través del Economic Development Board. En cuanto Ministerio de Energía: este organismo tiene competencia sobre la propuesta e implementación de las políticas generales del sector de hidrocarburos bahreiní. Cabe destacar que es el que establece el precio de los productos energéticos y, a su vez, es el que regula las empresas que operan en la industria petrolífera y gasística. También tiene el cometido de elaborar informes y estudios con el objetivo de proponer técnicas que optimicen la extracción de los recursos minerales y aumenten su viabilidad. El ministro de Finanzas y Energía es Ahmed ben Mohammed Al Jalifa.

El Ministerio de Industria y Comercio: el ministerio tiene competencia sobre una amplia gama de actividades que en su conjunto forman el ámbito comercial de Bahrain. Entre estas se destaca la emisión de registros y licencias mercantiles, el seguimiento de la aplicación de las leyes de propiedad industrial, la definición de estándares y medidas, el seguimiento y gestión del sector de comercio exterior, incrementar la competitividad del país y asegurar el desarrollo de las actividades comerciales a través de un mercado abierto y transparente. Asimismo, se encarga de incentivar la inversión extranjera y de contribuir en el fomento de empleo de la población local. El titular de este ministerio es Hassan ben Abdullah Fakhro.

El Banco Central de Bahrain: representa la institución encargada de asegurar la estabilidad económica y financiera en el país a través de una política monetaria coherente con los objetivos del ministerio de Finanzas. Asimismo, es el único regulador del sector financiero. El gobernador del Banco Central de Bahrain es Rashid al-Mara.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Bahrain pertenece a las siguientes organizaciones internacionales de carácter regional o sectorial:

Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) fue creado en 1981 por la Arabia Saudí, Bahrain, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar.

Los principales objetivos del CCG son la cooperación y la integración regionales en todos los ámbitos económicas, sociales y culturales, con inclusión del comercio, la industria, la inversión, las finanzas, el transporte, las comunicaciones y la energía.

Sus objetivos específicos son lograr un mercado común, con igualdad de trato para los ciudadanos del CCG (unos 40 millones actualmente) en cada uno de los países miembros con respecto a la libertad de circulación, el empleo, la residencia, la propiedad de bienes inmuebles y el movimiento del capital, así como la coordinación financiera y monetaria.

En diciembre de 2009, Arabia Saudí, Bahrain, Kuwait y Qatar ratificaron un acuerdo para el establecimiento de una unión monetaria. Aún está por determinar la fecha de introducción de una moneda única.

Actualmente existe una Unión Aduanera entre los países miembros del CCG, que fue creada en enero de 2003. En su condición de miembro del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), la Arabia Saudí ha debido armonizar su legislación relacionada con el comercio con la de los demás miembros. Según las autoridades, esa armonización se ha logrado ya en gran medida. Aunque, al parecer, la mayor parte de los aranceles se han armonizado al nivel del CCG, los miembros del CCG siguen tratando de llegar a un acuerdo sobre algunas cuestiones importantes, por ejemplo la de cómo asignar los ingresos aduaneros procedentes de los aranceles aplicados. La plena aplicación de la unión aduanera está prevista para finales de 2015.

El CCG se encuentra en negociaciones para la creación de una unión monetaria, aunque el retraso en la aplicación de las medidas de convergencia y el hecho de que Omán y Emiratos se hayan retirado del proyecto ha provocado retrasos. Es improbable su implementación a corto plazo.

Con una cooperación más estrecha con el resto de los países del CCG es probable que Bahrain llegue a confiar en sus socios regionales en temas de seguridad y estabilidad económica.

Las negociaciones entre el CCG y la Unión Europea para un eventual acuerdo de libre comercio no han podido culminar, de momento, en un acuerdo. La UE sigue empeñada en lograrlo.

Tratado de la Zona Pan-árabe de Libre Comercio (PAFTA) se firmó en 1997.

Son Partes en el PAFTA los países del CCG más la Autoridad Palestina, Egipto, Irak, Jordania, el Líbano, Libia, Marruecos, Siria, el Sudán, Túnez y el Yemen.

En virtud del PAFTA, el 1º de enero de 2005 se eliminaron casi todos los obstáculos al comercio entre las Partes. Algunos productos quedaron excluidos de la liberalización. El Tratado establece también normas de origen, y últimamente se está tratando de incluir el comercio de servicios. La principal entidad responsable de aplicar el programa es el Consejo Económico y Social de la Liga de los Estados Árabes.

Organización de Productores y Exportadores del Petróleo (OPEP). Bahrain no es país miembro.

Liga Árabe o Liga de Estados Árabes es una organización que agrupa a los Estados árabes. Fue fundada en 1945. Su objetivo principal es servir el bien común, asegurar mejores condiciones, garantizar el futuro y cumplir los deseos y expectativas de todos los países árabes.

Su diferencia con otras organizaciones como la Unión Europea es que no ha conseguido un grado importante de integración regional y que la organización no mantiene relaciones directas con los ciudadanos de sus Estados miembros.

La carta fundacional de la Liga Árabe declara que coordinará asuntos económicos, incluyendo relaciones comerciales, comunicaciones, cultura y salud.

La sede permanente (Secretaría General) de la Liga se encuentra en Doha, Catar.

No se trata de una Unión de estados ni de una Federación, sino una Liga en la que todos los Estados soberanos mantienen una total independencia.

Miembros de la Liga Árabe son Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Arabia Saudí, Siria, Yemen, Libia, Sudán, Marruecos, Túnez, Kuwait, Argelia, Emiratos Árabes Unidos, Bahrain, Catar, Omán, Mauritania, Somalia, Palestina, Yibuti y Comores.

La Organización para la Cooperación Islámica es un organismo internacional que agrupa a los estados de confesión musulmana. Se creó en 1969. Su sede está en Yeda (Arabia Saudí). Sus miembros son 57, incluyendo a la representación de la Autoridad Nacional Palestina.

En el 2011 se oficializó el cambio de nombre al actual. Anteriormente se llamaba Organización de la Conferencia Islámica.

Sus acciones se circunscriben a la actividad de colaboración entre sus miembros, sobre todo en la lucha contra el imperialismo, el neocolonialismo y por la emancipación de Palestina.

Otros. Arabia Saudí también forma parte del Fondo Monetario Árabe; Fondo Árabe para el Desarrollo Socio-Económico, Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África, Banco Islámico de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo y Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional.

Arabia Saudí firmó acuerdos comerciales bilaterales con 38 países miembros de la OMC durante la preparación de la fase final de las negociaciones de adhesión. Los principales son con Australia, Brasil, Canadá, China, la UE, India, Japón, Corea y Estados Unidos.

Relaciones entre Bahrain y Arabia Saudí. La opinión de los analistas es que Bahrain incrementará la coordinación política con su vecino más grande, Arabia Saudí, aunque es poco probable una unión política plena ya que alteraría radicalmente la estructura política del país y provocaría un malestar generalizado, en particular entre los musulmanes chiitas de Bahrain cuyo colectivo se sienten en desigualdad económica, con falta de representación política y ante una discriminación en su contra. Muchos de los musulmanes chiitas del país se sienten discriminados, económica y políticamente, por la familia real que es quien designa a la mayor parte del gobierno. También hay una creencia generalizada entre los chiitas de Bahrain de que el gobierno ha acelerado la ciudadanía para expatriados suníes con el fin de alterar el equilibrio demográfico del país. Tales afirmaciones son difíciles de verificar, pero esta percepción impulsará, aún más, el descontento social. El gobierno ha puesto en duda la afirmación de que los chiíes constituyen la mayoría de la población. La mayor parte del crudo de Bahrain proviene de campo del que es cotitular explotado por AS y comparten una carretera que les une y que la única vía de comunicación terrestre del país con el exterior.

El despliegue de tropas saudíes en Bahrain y el matrimonio de uno de los hijos del rey de Bahrain con una hija del rey saudí también pueden ayudar a consolidar esta relación.

Otros convenios.

Bahrain tiene Convenios Económicos con más de 60 países, entre otros, con China, Singapur, Reino Unido, India, Francia y Egipto. Tiene suscrito un Tratado de Libre Comercio con USA

A fines del 2011 Bahrain tenía Convenios Bilaterales de Protección de Inversiones con Argelia, Singapur, Tailandia, Túnez, Bélgica, Luxemburgo, China, Egipto, Jordania, Malasia, Marruecos, Siria, Bélgica, Rusia, Filipinas y el Reino Unido.

Bahrain tiene Convenios de Cooperación Económica y Comercial con Italia, Alemania, Francia, Noruega, Australia, Bangladesh, Bélgica, Dinamarca, Filipinas, China, Egipto, Francia, Grecia, India, (Irak), Jordania, Marruecos, Países Bajos, Rusia, Singapur, Corea del Sur, Siria, Túnez,

Turquía y Reino Unido.

Bahrain tiene Convenios fiscales sobre el transporte con Italia, Luxemburgo, Alemania, China, Francia, Grecia, Singapur, Turquía, Reino Unido, USA y Yemen.

Tiene dos Convenios en material de transporte con Siria.

Bahrain ha firmado Convenios para Evitar la Doble Imposición con Egipto, Bélgica, Bélgica, Rusia, Reino Unido, Irlanda, Noruega, Alemania, Indonesia, Italia, Rusia, Francia, India, Jordania, Malasia, Marruecos, Filipinas, Tailandia y Túnez.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Su nivel de renta per cápita se estima por EIU en 23.640\$ (2016).

Hay una política de rentas - subvenciones, seguridad social ..- y de inversión – por ejemplo en viviendas - a favor de los nacionales pero por la crisis fiscal el gobierno se ha visto obligado a reducir/eliminarlos lo que ha originado protestas importantes de la población.

Es un mercado muy pequeño circunscrito casi a la capital con una gran incidencia de turistas de fin de semana provenientes de Arabia Saudí.

Es un mercado abierto a lo extranjero en lo comercial y de inversión aunque bastante cerrado en lo laboral por la política de sponsors y de reserva a favor de los nacionales. No obstante la idea es que las autoridades han pasado de querer trabajo para sus nacionales a reservar puestos altos para ellos en las empresas privadas.

Es un mercado que presenta incertidumbres en lo político, lo que está perjudicando al país en beneficio de sus países vecinos.

Un rasgo característico es el gran desarrollo de los sectores financiero y comercial, presentando una amplísima variedad de oferta.

El centro económico, y único, es Manama, su capital.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La venta de productos nacionales o de importación pueden realizarse a través de un agente local – da igual que sea por un contrato de agencia o un mero comisionista circunstancial – que deberá ser una persona física o jurídica de Bahraín.

La comercialización de productos realizada por una sociedad debe sujetarse a las siguientes normas: - La forma jurídica de esa sociedad puede ser cualquiera de las aceptadas pero si existe participación de capital extranjero solo podrá hacerse en aquellas formas jurídicas autorizadas para ello. Debe disponer de una licencia de comercio. Debe disponer de una licencia municipal para la actividad. Debe estar constituida ante notario y publicada en la Gazeta - La participación de capital extranjero no podrá superar el 49% del capital o similar.

Puede necesitar algún permiso adicional de algún otro organismo del Estado dependiendo del tipo de actividad en cuyo caso no puede realizar la actividad hasta disponer de él.

Las franquicias tanto Master-franquicia como los franquiciados deben cumplir con la misma normativa.

El comercio electrónico lo regula el Decree No. 28 of 2002 que en sus 27 artículos regula el contrato, obliga a la custodia de los archivos, los recibos, la responsabilidad de la red, autoridades responsables y penalizaciones. Es un comercio en crecimiento dado el uso

extendido de los ordenadores, los portales de las entidades financieras y del gobierno.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

El Reino de Bahráin es un mercado próspero y estable, aunque relativamente pequeño en comparación con sus vecinos del Golfo. Su PIB no llega al 5% del de Arabia Saudí.

Tiene aproximadamente 1,2 millones habitantes y su superficie es de poco más de 700 km cuadrados. Sin embargo, su renta per cápita es elevada y se espera que siga aumentando.

En Bahrain, las empresas se pueden aprovechar de la ubicación estratégica del mercado de Bahrain en la región, de la excelente red de transportes y de la tática pero bien conocida reputación de neutralidad cultural que ha supuesto una amplia aceptación por parte de otros mercados (el acceso al Este y Sudeste Asiático de Singapur es un ejemplo similar).

Su inestabilidad política está penalizando su desarrollo.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Su actual política económica se centra en recuperar la confianza en su economía tras los disturbios de 2011 y debe hacerlo frente a entornos más atractivos - en lo político, regulatorio y de oportunidades de mercado – como son los países vecinos Dubái, Catar o incluso Arabia Saudí.

Su política populista de gasto social y de obra pública y vivienda ha debido reconducirse por las nuevas circunstancias de bajos precios del petróleo y materias primas. Es este tema de los subsidios lo que está creando una gran agitación social.

Bahrain trata de diversificar la economía, estimular el crecimiento del sector privado y la inversión extranjera así como luchar contra el desempleo de sus nacionales.

Sigue buscando nuevos yacimientos petrolíferos con escaso éxito pero está en proceso un nuevo oleoducto de petróleo desde Arabia Saudí para su refinería.

Las estimaciones de crecimiento para los años 2016-2017 son que su PIB crecerá algo cercano del 1,4% como consecuencia de la caída del precio del petróleo sin incrementos en el nivel de producción lo que reducirá el consumo privado y público.

Ciertamente en este plazo entraran en funcionamiento nuevas instalaciones de refinado de petróleo y de aluminio por lo que se puede prever que haya una mejora del crecimiento en los próximos años.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Según las propias autoridades las leyes comerciales y el sistema legal están bajo constante revisión para asegurarse de que sean compatibles con las normas internacionales.

Se espera que las empresas que operan en Bahrain sigan las normas internacionales de contabilidad y se les anima a perseguir un buen gobierno corporativo.

Bahrain tiene una política de tolerancia cero para el lavado de dinero y es su propósito de que se cumplan las mejores prácticas internacionales de protección de la propiedad intelectual.

Tiene un régimen laboral similar a los de los otros países del Golfo.

Otras características clave del marco legal del negocio en Bahrain serían: Que no hay restricciones para la repatriación o remesa de utilidades o capital; Que hay libertad de cambios; Que hay un régimen fiscal muy favorable. Que se permite un 100% de propiedad extranjera de las empresas en la mayoría de las actividades empresariales; Propiedad de un Negocio. 100% de propiedad extranjera de los negocios está permitido aunque existen restricciones por el sector económico en el que se realiza o por el tipo de forma jurídica de la sociedad que se adopte.

Los productos españoles con más potencial en el mercado bahreiní son las prendas de vestir, los productos siderúrgicos, la maquinaria industrial, los pavimentos y revestimientos cerámicos y los servicios (seguros de asistencia en viaje y financieros).

La inversión pública está apoyando proyectos importantes que atraen a nuestras empresas tales como la ampliación del aeropuerto de Bahrein y la expansión de la refinería de BAPCO, empresa estatal de petróleo, así como una central de ciclo combinado para ALBA, Aluminio de Bahrein. En todos estos proyectos están participando empresas españolas.

Las dos grandes obras de infraestructura de unión con Arabia Saudí, primero, mediante un ferrocarril sobre el mar y con Catar, segundo, mediante un gigantesco puente sobre el mar, son grandes oportunidades para las empresas de construcción e ingeniería.

Desgraciadamente la caída de los ingresos del petróleo y del aluminio y las presiones sociales fuerzan y políticas una reducción de la inversión pública. El sector privado no está sustituyendo a Estado como motor de su economía.

Las áreas de potencial crecimiento serían el sistema financiero, manufactura de alto valor y servicios industriales, tecnologías de la información, la atención sanitaria y equipo médico, la educación y la formación, la construcción y la ingeniería, los puertos, los servicios profesionales, la energía renovable y el turismo.

De todos modos es un mercado muy pequeño en el que los inversionistas extranjeros suelen constituir sociedades instrumentales para poder trabajar e instalarse en el país.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Los productos de importación están clasificados según el Standard International Trade Classification (SITC), Revision 3.

Son de **prohibida importación** en Bahrein los siguientes artículos:

- Todo tipo de Estupefacientes (heroína, cocaína, hachís, pastillas tienen efectos de drogas, etc.)
- Las hojas de betel y sus derivados
- Los neumáticos usados y/o reacondicionados
- Las perlas cultivadas
- La publicidad de tabaco y similares.
- Los aviones dirigidos a distancia
- Los juguetes infantiles capaces de disparar proyectiles de armas de fuego
- Los productos de origen israelí o que lleven marcas o signos distintivos de Israel
- Las publicaciones impresas, fotografías, dibujos, esculturas, libros revistas y maniqués que contradicen las enseñanzas islámicas, la decencia o la inmoralidad.
- Material sedicioso o traición
- Los artículos que contengan amianto o asbesto
- Marfil en bruto, artículos de marfil y cuernos de rinoceronte
- Animales vivos

- Todos aquellos productos que prohíban importar las leyes aduaneras o cualesquier otra ley del país

Gestiones y documentación necesaria que se debe presentar ante las autoridades aduaneras para el despacho de la mercancía:

Tras el pago de los derechos aduaneros en la oficina aduanera se presenta ante la aduana el formulario Declaración Aduanera de Importación (CDF) adjuntando diferente documentación que variará según la naturaleza del producto a importar, su origen...

En todo caso siempre adjuntará la orden de entrega de la mercancía emitido por la naviera o transportista, Tres (3) copias de las facturas (original) del exportador dirigida al importador, dos (2) copias del Packing List o lista de contenido indicando los productos, pesos y embalaje. Un Certificado de Origen (Original) de la Cámara de Comercio correspondiente del país de origen de las mercancías legalizada ante la Embajada saudí. Una copia de la póliza de seguro, el conocimiento de embarque original.

Adicionalmente puede necesitar presentar garantías bancarias, un impreso de declaración estadística y según la naturaleza de la mercancía algún permiso de importación o aprobación por la autoridad pertinente para introducirlo al país.

Deberá pagar los gastos de manipulación de la mercancía y fijar el levantamiento de la carga.

La inspección física de la carga por la aduana se realizará a su criterio. Un porcentaje de los contenedores se inspeccionan con rayos X. Concluida la inspección física a satisfacción se despachará por la aduana.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

La **valoración de las mercancías importadas** se basa en el valor de transacción. En caso de que no pueda determinarse el valor de transacción de la mercancía importada, se utiliza el valor de transacción de una mercancía similar o idéntica. Si no es posible determinar ninguno de esos valores, se emplean los siguientes métodos de valoración: valor deductivo, valor reconstruido o el método flexible.

El importador puede solicitar que se aplique el método del valor reconstruido antes que el método del valor deductivo. Esta solicitud deberá hacerse, por escrito, cuando se presente la declaración de aduana. Si no puede determinarse el valor utilizando el método del valor reconstruido, las mercancías se valorarán utilizando el método del valor deductivo.

Los aranceles aduaneros se calculan sobre la base del valor CIF de las importaciones.

El importador o cualquier persona responsable del pago de los derechos de aduana puede poner objeciones a la valoración efectuada en aduana o presentar un recurso contra la misma, sin penalización: en primer lugar, a nivel administrativo, ante el Jefe de un punto aduanero y/o el Comité de Valoración en Aduana; y, en segundo lugar, ante un órgano judicial independiente.

Normas de origen

Bahréin aplica normas de origen no preferenciales y preferenciales. En el marco de las normas no preferenciales, los productos se consideran generalmente originarios del país en el que se hayan obtenido totalmente o hayan experimentado una transformación sustancial, con un 40%, como mínimo, de valor añadido local. Para despachar las importaciones, se exige un certificado de origen expedido por el exportador original y legalizado por una autoridad reconocida en el país de exportación. Son las normas aplicadas en la Unión Aduanera del CCG.

No obstante, en lo que se refiere a los productos importados de la PAFTA, para tener derecho a trato preferencial se requiere también un valor añadido local de, como mínimo, el 40%.

En el marco de los acuerdos comerciales bilaterales con Singapur y con los Estados Unidos, es necesario un valor añadido local de, como mínimo, el 35%.

En el segundo de esos dos acuerdos se estipulan normas de origen específicas para los textiles, incluida la prescripción basada en la procedencia de los hilados.

Aranceles.

Bahréin tiene un arancel NMF relativamente sencillo, que comprende 7.303 líneas. Todos los tipos son ad valorem (excepto los aplicados al tabaco) y no existen contingentes arancelarios ni tipos "de puro estorbo"

El Arancel de Bahréin se basa en el Arancel Externo Común del CCG, que consta de tres tipos: 0% (11,1% de todas las líneas arancelarias), 5% (87,4% de todas las líneas) y 100% (0,01% de todas las líneas).

Bahréin aplica un arancel del 125% a las bebidas alcohólicas y un arancel alternativo del 100% ad valorem o una cantidad específica (si esta última fuera superior) a los productos del tabaco.

Bahréin ha consolidado el 70,6% de sus aranceles. La mayoría están consolidados a un tipo máximo del 35%; sin embargo, los aranceles aplicados a los productos del tabaco y el alcohol (24 líneas) están consolidados a tipos del 100% y el 200%, respectivamente.

El promedio de los aranceles consolidados de Bahréin es del 34,5%. El promedio global de los aranceles NMF aplicados es del 5,1%.

Otros derechos e impuestos

Bahréin no aplica otros derechos e impuestos, excepto en relación con algunos productos agropecuarios frescos, que pueden estar sujetos a un impuesto municipal del 2%, como máximo, con fines estadísticos.

Bahréin ha consolidado los demás derechos e impuestos en cero, con excepción de 40 líneas arancelarias (Capítulo 8 del SA), que se han consolidado en el 2%.

Bahréin no aplica el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni impuestos sobre las ventas.

Exenciones en materia de derechos e impuestos

Bahréin concede exenciones arancelarias con respecto a las materias primas, la maquinaria y el equipo importados para las fábricas locales que reúnan las condiciones establecidas en las leyes sobre industrias locales y del CCG (Ley N° 1 de 2006).

Además, se otorgan concesiones en materia de derechos e impuestos a todas las industrias o empresas en lo que se refiere a importaciones necesarias para su funcionamiento.

También se permiten importaciones en franquicia arancelaria a, por ejemplo, organizaciones internacionales, misiones diplomáticas, las fuerzas armadas, la policía e instituciones de beneficencia.

Se otorgan también concesiones en materia de derechos e impuestos en el marco de los regímenes de importación para la reexportación, admisión temporal o tránsito. Los importadores que utilizan el régimen de importación para la reexportación hacen un depósito o dan una garantía bancaria en lugar de pagar el derecho; se reembolsa el depósito o se libera la garantía bancaria previa prueba de reexportación. Las mercancías que permanecen en Bahréin transcurridos 180 días están sujetas al pago del derecho.

Las mercancías declaradas bajo el régimen de admisión temporal -por ejemplo, los productos importados para exposiciones; el equipo utilizado en proyectos de construcción, investigación científica o desarrollo; y los artículos para reparación o mantenimiento- deben reexportarse en un plazo máximo de tres años. Los importadores no necesitan una licencia comercial si realizan actividades de reexportación, admisión temporal o tránsito.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TECNICOS

Prohibiciones

Con arreglo a la Ley de Aduanas Común del CCG, cada Estado del Consejo establece su propia lista de productos prohibidos o sujetos a restricciones. Según las autoridades, no se prevé el establecimiento de una lista común. Las importaciones prohibidas en unos Estados miembros del CCG y permitidas en otros no pueden transitar por los Estados en los que están prohibidas.

Sí se permite el tránsito de las importaciones sujetas a restricciones.

En Bahrein se mantienen prohibiciones de las importaciones por diversos motivos, entre ellos protección del medio ambiente, salud y seguridad, y consideraciones religiosas y morales.

Licencias de importación

Bahrein no tiene un régimen de licencias de importación.

No obstante, las mercancías sujetas a restricciones a la importación deben ir acompañadas de certificados de las autoridades competentes. La mayor parte de las restricciones a la importación mantenidas por Bahrein obedecen a motivos de seguridad, salud o moral pública, y se aplican, entre otras mercancías, a los caballos de razas especiales, los armamentos, los insecticidas y fungicidas, y los materiales radiactivos.

Las importaciones de productos alimenticios, plantas y animales que estén restringidas por motivos de salud deben ir acompañadas de certificados sanitarios y fitosanitarios expedidos en el país de exportación. Las importaciones de productos alimenticios deben ir acompañadas de un certificado en el que se declare que están libres de radiación y de dioxinas.

Además, las importaciones de productos farmacéuticos deben provenir directamente de un fabricante que tenga un departamento de investigación, y los productos deben estar autorizados en el país de fabricación y en dos países miembros del CCG, como mínimo, distintos de Bahrein, uno de los cuales debe ser el Reino de la Arabia Saudí.

Ciertas mercancías están sujetas a permisos y controles específicos pero no son de naturaleza comercial si no que responden a la problemática concreta que plantea ese producto.

Las importaciones de especies de fauna o flora silvestre (animales o plantas) y sus productos deben ir acompañadas del permiso de la CITES del país exportador o reexportador y de un permiso de importación emitido Ministry of Municipalities & Agriculture Affairs <http://websrv.municipality.gov.bh>

Los animales vivos para circo y los caballos vivos exigen adicionalmente un certificado veterinario y un permiso del Ministry of Municipalities & Agriculture Affairs <http://websrv.municipality.gov.bh>

Los animales, las aves y sus subproductos, los bonos animales o vegetales, los insecticidas y fungicidas, la carne y productos cárnicos, el pescado y productos del mar, las frutas y verduras y las plantas exigen permiso o autorización del Ministry of Municipalities & Agriculture Affairs Website: <http://websrv.municipality.gov.bh>

Los productos químicos radiactivos e isótopos radiactivos, los productos alimenticios (elaborados y no elaborados) de farmacia y los medicamentos necesitan permisos del Ministry of Health Website: <http://moh.gov.bh>

El alcohol etílico puro, el iso-propanol. Los coches de juguete conducidos a distancia, las esposas hechas de hierro/acero, las armas y munición necesitan permisos del Ministry of Interior Website: <http://interior.gov.bh>

Las revistas y publicaciones, películas y videos, medios de reproducción óptica o magnética, elementos que infrinjan los derechos de propiedad intelectual necesitan permisos del Ministry of

Information Website: <http://info.gov.bh>

Los equipos de telecomunicaciones, radio o televisión tanto para recepción como emisión necesitan permiso de la autoridad correspondiente. Website: <http://tra.org.bh>

No hay cuotas ni contingentes comerciales.

Normas, metrología, pruebas y certificación

La Dirección de Normas y Metrología de Bahréin (BSMD), encuadrada en el MOIC, es el organismo de normalización y el servicio nacional de información de Bahréin. La BSMD está encargada de la normalización, la metrología, la conformidad y la garantía de la calidad. Prepara, revisa, modifica y publica los reglamentos técnicos y las evaluaciones de la conformidad aprobados, así como las normas nacionales de Bahréin, para satisfacer las demandas internacionales de calidad, diseño, resultados, seguridad e impacto ambiental de los productos y guías y las recomendaciones a otros países extranjeros y a la región (Estados árabes y del Golfo) y a las organizaciones internacionales. La BSMD regula ocho categorías de productos

CONTROLES DE LAS IMPORTACIONES BASADOS EN NORMAS, 2014

*Neumáticos (coches de pasajeros y camiones). Categoría: Sistemas y componentes mecánicos para uso general. Requisitos: copia de certificado de conformidad de la GSO para los modelos enviados en el que se haga constar que se cumplen las normas requeridas; documento de despacho de aduana; y factura del lote.

*Vehículos automóbiles (coches de pasajeros y camiones). Categoría: Sistemas y componentes mecánicos para uso general. Requisitos: copia de certificado de conformidad de la GSO para los modelos enviados en el que se haga constar que se cumplen las normas requeridas; documento de despacho de aduana; y factura del lote.

*Baterías de automóbiles - baterías de plomo para arranque de vehículos automóbiles y motores de combustión interna. Categoría: Sistemas y componentes mecánicos para uso general. Requisitos: copia de certificado de conformidad de la GSO para los modelos enviados; documento de despacho de aduana; y certificado de que la fabricación se ajusta al reglamento técnico basado en la norma N° 34-35/1984 del CCG de control de las baterías de plomo para arranque de vehículos automóbiles y motores de combustión interna y sus métodos de prueba; el certificado es válido por un año.

*Cemento. Categoría: Materiales de construcción. Requisitos: Conformidad previa a la aprobación, con los requisitos físicos, químicos y mecánicos del Ministerio de Obras Públicas.

*Cigarrillos en general. Categoría: Alimentación y Agricultura. Requisitos: Inspección visual de muestras para comprobar que: el contenido de nicotina no excede de 0,6 mg/cigarrillo, el contenido de alquitrán no excede de 10 mg/cigarrillo, y el contenido de monóxido de carbono no excede de 12 mg/cigarrillo. En el etiquetado deberá facilitarse la siguiente información: marca de fábrica o de comercio, número de cigarrillos (como máximo, 20 cigarrillos por paquete), nombre del productor o importador, fecha de empaquetado (mes y año) y número de lote; documento de despacho de aduana; y factura del lote. En la cara frontal del paquete deberá figurar impresa en árabe y en inglés, con caracteres claros de un tamaño no inferior a 8 puntos en letra negra (no enlazada), la siguiente advertencia: "Advertencia sanitaria: el hábito de fumar es la principal causa de cáncer de pulmón y enfermedades pulmonares y de cardiopatías y trastornos arteriales." El color de los paquetes o de la letra no deberá afectar a la claridad de esa advertencia.

*Amianto: importación, fabricación y distribución de materiales y productos de amianto. Categoría: Producto químico. Requisitos: Documentos en los que se indique que el producto no contiene amianto: certificado de conformidad del fabricante o declaración de "productos exentos de amianto" en el envase. De no ser así: se analizará una muestra del envío a costa del importador, y las mercancías se despacharán o se rechazarán en función de los resultados.

*Aparatos electrodomésticos: Categoría: Producto eléctrico: determinados artículos. Requisitos: Aprobación de la BSMD para la importación de productos eléctricos; marca de seguridad en los productos sujetos a reglamentación; documento de despacho de aduana; y factura del lote. De no ser así: se analizará una muestra del envío a costa del importador, y las mercancías se despacharán o se rechazarán en función de los resultados.

*Juguetes: importación de juguetes. Categoría: Productos mecánicos y Químicos. Requisitos: Marca de conformidad de la GSO en los juguetes; y declaración del importador de conformidad con el reglamento técnico del Golfo relativo a la inocuidad de los juguetes, N° BD 20507070.

*Cisternas para inodoros. Categoría: Materiales de construcción. Requisitos: Ninguno, en estudio.

*Balanzas, pesas, cintas métricas y metros. Categoría: Metrología. Requisitos: Declaración firmada de que no se venderán las balanzas antes de obtener un certificado de calibración de la BSMD.

*Productos alimenticios. Categoría: Alimentación y agricultura. Requisitos: El Ministerio de Salud establece las prescripciones sobre la verificación de la conformidad de los productos alimenticios (Ley N° 3/1985 relativa al control de los alimentos).

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

El Comité Nacional de Normas y Metrología (NCSM), presidido por el Ministro de Industria y Comercio, está integrado por representantes de partes interesadas de los ministerios competentes, la BCCI y expertos técnicos independientes. El NCSM está encargado de: i) elaborar la política en materia de normas y metrología de Bahréin; ii) constituir Comités Técnicos que participen en la preparación de las normas; iii) aprobar los reglamentos técnicos y las normas nacionales antes de su publicación en la Gaceta Oficial; iv) proponer los derechos que han de cobrarse por los servicios prestados por la Dirección de Normas y Metrología; y v) adoptar todas las resoluciones de la Junta de Directores de la Organización de Normalización del Golfo (GSO) antes de su publicación en la Gaceta Oficial y su aplicación en Bahréin.

Según las autoridades, Bahréin elabora reglamentos técnicos y normas a nivel nacional sólo cuando es absolutamente indispensable. Todos los reglamentos técnicos y normas deben ser adoptados por el NCSM; todas las propuestas de normas o reglamentos técnicos relacionados con productos alimenticios, vehículos y neumáticos, y petróleo y gas son objeto de examen por uno de los siete comités técnicos del NCSM, que dispone de 7 a 10 meses para su aprobación.

En marzo de 2013 Bahréin tenía 6.693 normas nacionales en vigor, de las que 3.433 (el 50%) se habían adoptado a partir de normas internacionales y 3.260 se basaban en normas internacionales modificadas por la GSO o normas extranjeras. Además, Bahréin tiene 1.601 reglamentos técnicos. Tiene un reglamento técnico nacional sobre el pan local. Todos los reglamentos técnicos y normas son adoptados mediante Órdenes Ministeriales y publicados después en la Gaceta Oficial. Los reglamentos técnicos entran normalmente en vigor transcurridos seis meses, a menos que se trate de una situación de emergencia.

En Bahréin, todos los reglamentos técnicos se aplican por igual a los productos nacionales y a los productos importados, con excepción de las marcas de calidad del oro. Los productos sujetos a reglamentación pueden entrar en el país si cumplen las disposiciones del reglamento técnico y el procedimiento de evaluación de la conformidad aplicables. Bahréin notifica a la OMC todos los proyectos de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad. Entre 2007 y noviembre de 2013 envió 310 notificaciones. No ha concluido ningún acuerdo de reconocimiento mutuo.

A nivel del CCG, Bahréin sigue armonizando sus reglamentos técnicos y normas. Las normas aplicables a todos los países del CCG, que pueden ser propuestas o iniciadas por un organismo de un país miembro, son formuladas por la GSO, que tiene su sede en Riad. Para ser incluida en el programa de trabajo de la GSO, la propuesta ha de contar con el apoyo de, como mínimo, dos

países miembros. Una vez aprobadas, las normas de la GSO se distribuyen a todos los Estados miembros del CCG para su adopción. En general, las normas del CCG se basan en normas internacionales. Los reglamentos técnicos los propone el Comité de Evaluación de la Conformidad del Golfo (GCAC), que forma parte de la GSO y entre cuyos miembros figuran representantes de las organizaciones nacionales de normalización de los Estados miembros de la GSO.

La BSMD, junto con la GSO y las demás entidades nacionales de normalización del CCG, estableció en 2007 un Sistema Regional de Evaluación de la Conformidad (RCAS), con el apoyo del Sistema de Acreditación Conjunto de Australia y Nueva Zelanda. El RCAS tiene por objeto desarrollar un sistema normativo regional armonizado y unificado para la Unión Aduanera y un único punto de entrada para los Estados miembros del CCG. El Sistema estableció una marca de conformidad para indicar la conformidad de un producto con las prescripciones establecidas en el reglamento correspondiente. Se compone de reglamentos técnicos horizontales aplicados a todos los productos y reglamentos sectoriales por categorías específicas, como los juguetes y los aparatos eléctricos.

El GCAC está encargado de proponer el reglamento técnico unificado del Golfo para el sistema regional, que después es aprobado por la Junta de Directores de la GSO y adoptado por los Estados miembros. El 1º de enero de 2011 se aplicaba uniformemente en todos los Estados miembros del CCG el Reglamento Técnico del Golfo sobre los Juguetes, primer producto reglamentado en el marco del sistema normativo regional. Aparte del de los juguetes, Bahréin adoptó los reglamentos técnicos horizontales del Golfo sobre la Marca de Conformidad del CCG y la Inocuidad de los Productos en General mediante la Orden Ministerial Nº 88 de 2011.

Además de las normas, todos los metales preciosos, ya sean importados o de producción local, deben llevar la correspondiente marca de contraste. La Oficina de Ensayo otorga la marca de calidad. La GSO está elaborando actualmente una marca de calidad voluntaria para la zona del CCG.

Bahréin es miembro del Centro Árabe de Normalización y Metrología de la Organización Árabe de Desarrollo Industrial y Minería; y miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Normalización (ISO), miembro asociado de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y miembro correspondiente de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML). Bahréin ha firmado también un memorándum de entendimiento sobre cooperación técnica en materia de normalización con ASTM International, Egipto, el Irán, Jordania, Siria, Marruecos y el Yemen.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

El servicio nacional de información en relación con la inocuidad de los alimentos es la Dirección de Salud Pública del Ministerio de Salud. El servicio nacional de información sobre sanidad vegetal es la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Asuntos Municipales y Agricultura (MMAA). El organismo de Bahréin encargado de las notificaciones sobre MSF es la Dirección de Relaciones Comerciales Exteriores del MOIC.

Desde su último examen, Bahréin ha presentado a la OMC (desde 2008) 126 notificaciones sobre MSF. Las últimas notificaciones se refieren a proyectos de normas obligatorias sobre bebidas energéticas, jarabe con alto contenido de fructosa, y melaza. Todas las medidas MSF se publican en la Gaceta Oficial.

Se necesita un certificado sanitario y la autorización previa del MMAA para importar animales vivos de cualquier país, incluidos los países del CCG. Se exigen certificados sanitarios para todas las aves; los gatos y los perros se pueden importar de cualquier país, pero deben ir acompañados de un certificado sanitario expedido por la autoridad competente en el que se indique que el animal está libre de la rabia.

El Ministerio de Salud lleva a cabo la inspección organoléptica de los productos alimenticios importados para asegurarse de que estén libres de contaminantes físicos o visibles. Todos los productos cárnicos y los productos de aves de corral importados deben ir acompañados de un certificado de sacrificio "Halal" expedido por un Centro Islámico aprobado del país de origen.

Todos los huevos importados deben llevar un sello individual. Se retiran muestras aleatorias de los envíos para su análisis en laboratorio con arreglo a un plan predeterminado. Todos los envíos importados por primera vez se analizan antes de su despacho. Los resultados se evalúan para determinar si se ajustan a las normas del CCG y del Codex Alimentarius a fin de asegurarse de que los productos alimenticios importados son aptos para el consumo humano. Los productos alimenticios no aptos se rechazan en el punto de entrada; o bien se destruyen o se devuelven al país de origen (la decisión se deja en manos del importador).²⁸ Según las autoridades, se aplica el mismo trato a los alimentos de producción nacional.

El Comité de Inocuidad de los Alimentos supervisa todas las cuestiones de control de inocuidad de los productos alimenticios, incluida la imposición de prohibiciones de productos. El comité interorganismos comprende representantes del Ministerio de Salud, la Dirección de Normas y Metrología, la Dirección de Protección de los Consumidores, el MOIC, y la Dirección de Agricultura (MMAA).

Desde 2003, Bahréin ha venido aplicando las leyes del CCG sobre cuarentenas veterinarias y fitosanitarias. Las importaciones, las exportaciones y la producción nacional de plantas y animales están sujetas a inspección por la Dependencia de Cuarentena Agrícola (AQU) del MMAA. La AQU examina también todos los productos agropecuarios antes de su exportación y expide los certificados sanitarios y fitosanitarios pertinentes. Todas las importaciones de plantas deben ir acompañadas de certificados de aprobación agropecuaria expedidos por las autoridades competentes del país de exportación. También se exigen certificados fitosanitarios para las importaciones de harina, arroz, semillas de trigo, y semillas y plantas para uso agrícola.

Bahréin es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el Codex Alimentarius. Ha adoptado también las normas internacionales del Codex relativas a los aditivos alimentarios, los contaminantes alimentarios, los plaguicidas y los medicamentos veterinarios. A nivel del CCG, el Comité de normas alimentarias de la GSO ha venido trabajando para armonizar las normas del CCG existentes con arreglo a las directrices del Codex Alimentarius, la ISO y demás organizaciones internacionales. No obstante, en algunos casos subsisten diferencias entre algunas de las nuevas normas propuestas y las directrices internacionales. En abril de 2013 la GSO había desarrollado más de 900 normas sobre alimentos y productos relacionados con los alimentos.

Prescripciones en materia de marcado, etiquetado y envasado

En 2010 Bahréin aprobó las normas de la GSO en materia de etiquetado (GSO 9/2007) y tiempo de conservación (GSO 150/2007) en sustitución de la Orden Ministerial N° 3/2004.

Las prescripciones generales sobre el envasado de los productos alimenticios figuran en la norma GSO 839/1999. En 2008 se emitió la norma 1683 de la GSO para establecer las prescripciones generales en materia de envases de plástico.

Las etiquetas deben estar en árabe, aunque se puede autorizar, caso por caso y con fines de comercialización de prueba, un número reducido de productos etiquetados solamente en inglés.

Los envíos pequeños, de 20 cajas o menos, así como los productos alimenticios étnicos, pueden estar exentos de las prescripciones en materia de etiquetado en árabe, siempre que se obtenga previamente la autorización del Ministerio de Salud.

En las etiquetas de los productos alimenticios deben figurar el nombre y la marca del producto, las fechas de producción y caducidad, el país de origen, el nombre del fabricante, el peso neto en unidades del sistema métrico, y la lista de ingredientes y aditivos por orden decreciente de importancia. La aprobación de las etiquetas de los productos alimenticios puede obtenerse antes de realizar la importación. Puede hacerse una excepción, por una sola vez, con respecto a productos con infracciones de poca importancia en materia de etiquetado, siempre que los productos sean aptos para el consumo humano.

Bahréin tiene prescripciones estrictas en materia de marcado y etiquetado para la carne y los productos de aves de corral, entre ellas que el animal haya sido sacrificado con arreglo a los procedimientos islámicos ("Halal"), cuando así se requiera. Los productos que contengan carne

de porcino deberán estar etiquetados en consecuencia. La carne envasada, fresca o congelada, incluida la de aves de corral, debe llevar etiquetas en las que figure la siguiente información: etiquetado en dos idiomas, uno de los cuales debe ser el árabe; país de origen; fechas de producción (sacrificio o congelación) y de caducidad, incluido el mes; tiempo de conservación del producto; peso neto en unidades métricas; y designación del producto. En el caso de la carne preparada y envasada, incluida la de aves de corral, deben indicarse las fechas de producción y de caducidad, así como el peso neto del producto.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Bahrein es uno de los centros económicos y financieros de la región.

No existen restricciones al libre movimiento de capitales ni en la entrada ni en la salida sin que existan limitaciones a la repatriación de capital, al cambio de divisas ni a la transferencia de dividendos.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Junta de Licitaciones de Bahrein inspecciona y supervisa todos los procesos de licitación, compra y adjudicación relacionados con el sector público y las entidades estatales. La Junta de Licitaciones, órgano independiente que informa directamente al Consejo de Ministros, está integrada por el Presidente, el Vicepresidente y otros siete miembros. El mandato de los miembros de la Junta es de dos años, renovable una sola vez; todos ellos son nombrados por Real Decreto.

En el régimen de contratación pública mediante licitaciones locales o internacionales se especifican los siguientes procedimientos de licitación: i) licitación pública, como principal método para la compra de productos o la construcción; ii) licitaciones limitadas, por ejemplo en los casos en que exista un número limitado de proveedores o la compra prevista sea de pequeño valor y no justifique un gran número de ofertas; iii) licitaciones negociadas, por ejemplo en caso de que al acabar los procedimientos públicos no se haya presentado ninguna oferta o cuando los productos no puedan identificarse mediante especificaciones precisas; iv) compra directa, si se determina que las necesidades sólo pueden atenderse a través de un único proveedor; y v) solicitudes de propuestas -principal método de contratación de servicios- mediante anuncios locales o internacionales o en una publicación especializada, o invitaciones a la precalificación. Según las autoridades, se utiliza otro método de licitación, la "licitación en dos etapas", cuando no es factible redactar especificaciones detalladas para los bienes o determinar las características de los servicios, como mejor solución para atender las necesidades de la entidad contratante.

La Junta de Licitaciones debe adjudicar el contrato al licitador que ofrezca las mejores condiciones y el precio más bajo. El adjudicatario debe depositar una fianza de cumplimiento en un plazo de 10 días en el caso de las licitaciones locales o de 20 días en el de las licitaciones internacionales, contados a partir de la fecha de notificación de la intención provisional de adjudicar el contrato (plazo que podrá prorrogarse, en ambos casos, por 10 días más). La Junta de Licitaciones determina la cuantía de la fianza de cumplimiento en función de la naturaleza y el valor del proyecto. Las notificaciones deben enviarse individualmente a los adjudicatarios. Todas las adjudicaciones definitivas se publican en la Gaceta Oficial, en la prensa y en el sitio Web de la Junta de Licitaciones. Asimismo, la Junta publica en línea, en árabe y en inglés, la lista semanal de nuevas licitaciones, las licitaciones que se abrirán durante el año y las fechas de cada licitación.

En 2010 Bahrein modificó su régimen de contratación pública mediante la Ley N° 29 de 2010, por la que se modifica el Decreto Legislativo N° 36 de 2002 con respecto a la "reglamentación de las licitaciones y compras públicas". Algunos de los principales cambios abarcan el valor de las licitaciones realizadas directamente por las autoridades contratantes. Ese valor es actualmente de hasta 50.000 dinares de Bahrein en el caso de las empresas de propiedad estatal y de 25.000 dinares de Bahrein en el de los ministerios. Además, la Ley se modificó para hacer que la Junta de Licitaciones fuera responsable de las subastas para la venta de bienes y equipo, alquileres e inversiones, así como de las licitaciones. Entre otros cambios cabe citar los siguientes: permitir negociaciones entre el proveedor y la autoridad contratante con respecto al precio, previa

aprobación de la Junta de Licitaciones; permitir a la autoridad contratante tramitar una orden de variación de un contrato existente de hasta el 15% del valor del contrato; y eximir del requisito de la fianza inicial, tras decisión fundamentada y solicitud de la autoridad pública contratante.

La Junta de Licitaciones tienen un sistema de licitación electrónica <http://www.tenderboard.gov.bh>.



4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

La Ley de Sociedades Mercantiles, con sus modificaciones posteriores, establece las normas y reglamentos por los que se rigen las estructuras jurídicas permitidas para las empresas, en tanto que en la Ley del Registro Mercantil se establecen las normas y reglamentos por los que se rigen los establecimientos individuales.

Un establecimiento individual es una entidad no constituida en sociedad propiedad de una persona que debe ser nacional de Bahréin o de otro país del CCG.

Con arreglo a la Ley de Sociedades Mercantiles, según la actividad que se vaya a emprender, se permite hasta el 100% de propiedad extranjera en las siguientes empresas: sociedades colectivas, sociedades anónimas, sociedades en comandita, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades de una sola persona y sociedades de cartera. Se otorga el mismo trato al establecimiento de oficinas de representación o sucursales de empresas extranjeras. En el artículo 348 de la Ley de Sociedades Mercantiles se establece que toda sucursal, agencia u oficina debe depositar una garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. Esa garantía puede ser prestada por la oficina principal o por un nacional de Bahréin, o adoptar la forma de un depósito bancario.

En Bahréin, para poner en marcha la mayoría de las empresas se necesita una licencia o autorización de una o más autoridades públicas. Además, puede exigirse también el registro mercantil, según el tipo de empresa. Las solicitudes de registro mercantil se pueden presentar en el Centro de Inversores de Bahréin I (si se trata de empresas) o en el Centro de Inversores de Bahréin II (si se trata de establecimientos individuales), situados ambos en el edificio Bait Al Tijjar, en el que se encuentra la BCCI. Se exigen asimismo permisos de trabajo y de residencia para contratar trabajadores extranjeros, así como también el pago de un derecho de registro mercantil uniforme de 50 dinares de Bahréin y un derecho de renovación anual también de 50 dinares de Bahréin. El pago de un derecho de licencia se puede tramitar en otros ministerios, según el tipo de actividad.

En el marco de su estrategia de inversión, Bahréin promueve varios sectores fundamentales como receptores de inversión. Entre ellos figuran los siguientes: servicios financieros, servicios profesionales e industriales, enseñanza y formación, logística, tecnología de la información y las comunicaciones, manufacturas, consultoría, servicios inmobiliarios, construcción, productos químicos y plásticos, aluminio, agua y atención sanitaria. Se permite la inversión extranjera en la extracción de petróleo mediante acuerdos de prospección y reparto de la producción con el Gobierno de Bahréin. Se autoriza la inversión privada en actividades de refinado.

Bahréin permite la propiedad extranjera de empresas en un 100% en la mayoría de las actividades económicas, con excepción de las actividades comerciales, que están reservadas a los nacionales de Bahréin y a los ciudadanos del CCG. En el caso de las actividades de comercio y ventas minoristas, se requiere, como mínimo, la propiedad bahreiní del 51%. Cuando se trata de empresas del CCG y de oficinas de turismo y viajes, se exige un socio bahreiní. Con respecto a las clínicas y los centros médicos, la concesión de licencias está limitada a ciudadanos de Bahréin y del CCG (residentes en Bahréin) que cuenten con los correspondientes títulos en medicina (no se aplica a los hospitales). En lo que se refiere a las farmacias, por lo menos el 50% debe ser propiedad de un farmacéutico bahreiní.

Las actividades económicas reservadas exclusivamente a nacionales de Bahréin son las

siguientes: servicios inmobiliarios y alquiler y gestión de tierras y edificios (no se incluye la compra y venta de inmuebles ni la gestión y el desarrollo de propiedad privada); prensa y publicaciones y su distribución (periódicos y revistas diarios, no diarios y de contenidos especializados); imprenta; suministro de petróleo en estaciones de servicio; embotellado y distribución de gas; relleno y reparación de cocinas de gas, y distribución de cilindros de gas; servicios de Hajj y Umra; oficinas de suministro de mano de obra extranjera; agencias comerciales; y servicios para la pequeña empresa. Las actividades comerciales permitidas únicamente a ciudadanos y empresas de Bahrein y del CCG son los servicios de teneduría de libros y contabilidad (no incluida la auditoría), la importación, exportación y venta de combustible para coches de carreras; el despacho de aduana de las mercancías; y la pesca.

Se prohíbe o restringe la inversión, tanto nacional como extranjera, en las siguientes actividades: juego; elaboración de bebidas alcohólicas; fabricación de estupefacientes; fabricación de armas; importación de todo tipo de desechos y su tratamiento; almacenamiento y vertido de materiales radiactivos y desechos tóxicos en Bahrein; importación, fabricación y comercio de amianto y sus productos (no incluida la eliminación del amianto); importación y uso industrial de productos químicos restringidos; cultivo de perlas; fabricación de cigarrillos; importación de máquinas automáticas de venta de cigarrillos; y servicios postales (exclusivos de Bahrain Post).

En Bahrein no existe el impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto de sociedades ni el impuesto retenido en origen. No hay limitaciones a la repatriación de capital, al cambio de divisas ni a la transferencia de dividendos.

No existen limitaciones a las inversiones de nacionales de Bahrein en el extranjero. Bahrein ha firmado tratados bilaterales de inversión con 31 países y con el Fondo para el Desarrollo Internacional de la OPEP. Ha firmado asimismo acuerdos para evitar la doble imposición con 39 países. Bahrein es miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI).

LA PROPIEDAD DE INMUEBLES: Las leyes de Bahrein propiedad regulan la propiedad, de sus nacionales y extranjeros.

Con el Decreto Legislativo No. 40 de 1999 el derecho a la propiedad inmobiliaria en Bahrein se hizo extensivo a los nacionales del CCG en iguales condiciones a sus nacionales. En los años siguientes hubo un desarrollo considerable en las leyes y reglamentos como consecuencia de la gran llegada de extranjeros al país. Con el Edicto del Primer Ministro Edicto N ° 43 de 2003 el gobierno permitió la propiedad de la tierra e inmuebles construidos en ciertas zonas tanto como inversión o como residencial. Tras la Orden Ministerial N ° 67 de 2006 los extranjeros pueden ser dueños de propiedades construidas, siempre que sea en edificios residenciales que tengan mas de siete pisos. También puede ser dueño de propiedades en turismo y proyectos de inversión sujetos a la aprobación previa de la Comisión Ministerial para los servicios públicos. Fue este cambio el que provocó el boom en el mercado inmobiliario de Bahrein.

Además, bajo ciertas condiciones, el gobierno proporcionará al propietario con un permiso de residencia permanente durante el tiempo que la persona siga siendo dueña de la propiedad.

Los extranjeros pueden vender la propiedad en cualquier momento después aunque, en ese caso, su permiso de residencia concluye. (Orden Ministerial N ° 74 de 2007).

La compraventa de inmuebles: La transferencia de la propiedad se realiza mediante contrato de compraventa ante el notario público del Ministerio de Justicia e Islámico y su inscripción en la Oficina de Registro de Tierras.

No existe libre acceso a la Información contenida en el Registro de Tierras ya que debe autorizarlo la propiedad.

EL ALQUILER DE INMUEBLES. Desde la Ordenanza del Emir de 1946 que lo regula se han producido algunas pocas modificaciones en contraste con los notables cambios producidos en las leyes de propiedad de la tierra.

Hay dos tipos de contratos de alquiler en Bahrein: un acuerdo a corto plazo que es el de menos

de un año o un acuerdo a largo plazo que es el de más de un año.

Los contratos de alquiler a largo plazo son los más comunes en Bahrein.

El alquiler se suele pagar mensual, trimestral, semestral o anualmente dependiendo de los términos acordados al inicio del arrendamiento. Por lo general, habitualmente pagan por adelantado un mes, y viene nominado en dinares de Bahrein.

El contrato de arrendamiento debe ser por escrito y el inquilino está obligado a tributar el 10% de la renta a favor del Ayuntamiento.

El contrato de arrendamiento debe incluir el nombre, la dirección del propietario y del inquilino, la dirección de la propiedad alquilada, el plazo del arrendamiento, el alquiler mensual, los acuerdos de pago así como las responsabilidades y obligaciones de las partes contratantes durante el arrendamiento.

Depósito. En la actualidad no existe una normativa legal para los depósitos sin embargo, algunos propietarios y agentes exigen un depósito que suele ser equivalente a un mes de alquiler. El depósito se utilizará por el propietario para liquidar eventuales deudas sin pagar y no puede ser utilizado como pago de alquiler.

Renovación y conclusión del alquiler. La normativa y derechos son distintos según la ciudad donde se encuentre el inmueble.

Si el inmueble está en la capital, Manama u otras sitios, el inquilino tiene derecho a renovar el contrato al final del plazo, siempre y cuando siga cumpliendo con sus obligaciones. Además, el propietario no tendrá derecho a pedir al inquilino que desaloje la propiedad, incluso si la duración del contrato ha llegado a su fin. Sin embargo, si el inquilino incumple sus obligaciones, tales como no pagar el alquiler a tiempo, o alquilar la propiedad a otra persona sin el permiso del propietario, el propietario tiene el derecho de rescindir el contrato.

Por otro lado, si el inquilino vive en otras ciudades del Reino del contrato se extingue en la fecha pactada salvo que se acuerde lo contrario.

Si el empleado extranjero decide abandonar Bahrein puede rescindir su contrato sin estar obligado a abonar el resto de la renta.

El mercado de alquiler es casi enteramente en manos de extranjeros expatriados que viven en Bahrein y disfrutan de un nivel de vida muy alto, unos ingresos sustanciales libres de impuestos y un estilo de vida lujoso. Además, nacionales residentes en los países vecinos encuentran un ambiente relajado y atractivo en Bahrein.

Alquiler de terrenos a largo plazo para proyectos industriales. Algunas empresas que no quieren adquirir tierras en Bahrein puede arrendarlas del Gobierno. The Industrial Areas Directorate del Ministerio de Industria supervisa los arrendamientos a largo plazo hasta un máximo de 50 años.

El Legislative Decree Number 28 of 1999, regula la creación y organización de las áreas industriales estableciendo los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El sector privado también desarrolla suelo de propiedad estatal para arrendamiento industrial.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

No hay restricciones sobre la repatriación de capital, utilidades o dividendos.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Tiene un sistema fiscal muy favorable ya que Bahrain tiene los más bajos impuestos sobre sociedades y renta personal de los países del CCG. En concreto no hay impuestos sobre las plusvalías ni retenciones, no hay impuestos sobre la renta personal, no hay impuestos sobre las

ganancias de capital, ni hay retenciones, ni hay restricciones sobre la repatriación de capital, sus utilidades o dividendos mientras que hay algunos pocos impuestos indirectos por ejemplo el impuesto municipal sobre la renta.

Un informe publicado por el Foro Económico Mundial (FEM) concluyó que Bahrain tiene el cuarto régimen fiscal más favorable del mundo dentro de las 55 principales economías encuestadas.

Dispone de oferta de recursos financieros para el proyecto. Existe una amplia gama de recursos financieros a disposición de los inversionistas instituciones financieras en Bahrain. Esta financiación está disponible a través del Banco de Desarrollo y la Bolsa de Bahrain.

El Banco de Desarrollo de Bahrain ofrece una variedad de servicios financieros diseñados para cubrir las necesidades de las pequeñas y medianas empresas en los sectores industriales y de servicios. Ayuda a los nuevos inversores o a los ya establecidos a iniciar nuevos proyectos y negocios. Concede préstamos a tipos de interés muy competitivos y además realiza funciones asesoras a la empresa.

Las empresas de propiedad extranjera son elegibles para el financiamiento parcial, siempre que cumplan algunos criterios tales como la capacitación y el empleo a un número importante de ciudadanos de Bahrain.

Los préstamos pueden ser en todas las modalidades financieras existentes en la finanzas islámicas como convencionales.

El acceso a la Bolsa de Bahrain - The Bahrain Stock Exchange – es otra opción posible. Está sujeto al cumplimiento de unas condiciones previas y está abierta tanto a las empresas extranjeras como nacionales. Un estudio más detallado de este punto desborda el ámbito de esta guía.

Puede disponer de los visados de trabajo que razonablemente necesite la empresa aunque para poder contratar a un trabajador extranjero el inversionista está obligado a obtener un permiso de trabajo y de residencia para todos sus empleados.

Los permisos de trabajo para los empleados expatriados son emitidos por la Autoridad de Regulación Laboral Mercado (LMRA) y pueden estar sujetos a una serie de restricciones establecidas por el Ministerio.

Las exigencias de bahrainización se aplican a las empresas que emplean a diez o más trabajadores extranjeros. Actualmente no existe una legislación escrita que establezca los requisitos específicos de bahrainización por sectores por lo que se debe consultar directamente al Ministerio.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Sólo los nacionales de Bahrein pueden dedicarse a la distribución o venta bien sea mediante un contrato de agencia o comisionista.

Una sociedad constituida en Bahrein puede distribuir pero está sujeta a las restricciones sobre participación de capital extranjera que no puede ser superior al 49%.

En todo caso hay también restricciones consecuencia del tipo de producto que se comercializa.

Las oficinas técnicas y de representación tienen sus propias restricciones ya que no pueden realizar labores de comercialización directa.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

La realización de una actividad de comercio e industria en Bahrein exige que la actividad sea lícita, que la forma jurídica que seleccione el interesado sea de las autorizadas para la actividad, que se permita realizar la industria o comercio a un extranjero o a una entidad jurídica con

participación de capital extranjero, que el empresario cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia o capacitación que se exigen, que el solicitante presente la documentación necesaria en forma, que la autoridad reguladora de la actividad le autorice a la actividad de comercio o industria que solicita ejercer, que disponga de los permisos municipales para ejercer la actividad en el inmueble o sede social, que aporte a satisfacción la información que le solicite la administración... pero, al final, no sólo obtiene el permiso para la actividad si no que con la autorización se constituye la forma jurídica propuesta – actúa como Registro Mercantil - dispone de todos los permisos para ello incluso el alta ante la Seguridad Social, empresa de electricidad.

Las empresas de carácter individual están reservadas para los comerciantes e industriales locales.

La administración de Bahrein distingue un cierto número de etapas o actividades sucesivas que llevan al permiso de actividad y que concluye con la publicación en la Oficial Gazette.

1.- Selection of Business Activity. Corresponde al análisis de que actividades son lícitas y quienes – según la nacionalidad - pueden ejercerla. Una vez el proyecto empresarial encaja en la normativa se puede continuar con el procedimiento.

2.- Selection of Legal Structure. Hay establecidas un conjunto muy amplio - y similar a las españolas - de posibles estructuras jurídicas mercantiles tanto de carácter personal como societario. Algunas estructuras jurídicas son obligatorias en ciertas actividades aunque las más son generales.

El inversionista debe seleccionar una estructura legal para llevar a cabo sus planes de negocio.

La legislación que la regula está disponibles en árabe y en inglés en la Web del Ministerio de Industria y Comercio en www.moic.gov.bh.Bahraini

Tipos de estructuras lícitas son:

Shareholding Company (B.S.C.) – Public es lo más parecido a nuestra sociedad anónima.

Este tipo de empresa dispone de un número mínimo de socios (no menos de siete) que suscriben acciones negociables. Los socios responden de las deudas sociales sólo hasta el valor de sus acciones.

Las características principales de este tipo de sociedad son: la responsabilidad limitada; Se le permite realizar la actividad comercial, bancaria, seguro e inversión; Debe disponer de un local de negocio; El capital social mínimo requerido es BD 1.000.000; El número mínimo de socios fundadores es de siete; El número mínimo de Consejeros es de cinco.

La propiedad extranjera: Se permite suscribir acciones de este tipo de sociedad tanto a los nacionales del CCG como a los inversores extranjeros.

Bahraini Shareholding Company (B.S.C.) – Closed es lo más cercano a nuestra sociedad limitada.

Una sociedad Bahraini Shareholding Company (B.S.C.) – Closed consiste en un número de personas - no menos de dos - que suscriben acciones. Dichas acciones no pueden ser ofrecidas al público en general.

Las características principales de este tipo de empresa son: Responsabilidad limitada; Puede llevar a cabo actividad bancaria, seguros y de inversión; Puede hacer operaciones en el mercado local; Debe disponer de una oficina local; El capital social mínimo requerido es de BD 250.000 (un mínimo del 50% del capital debe ser pagado inicialmente en el momento de la constitución y el resto se puede desembolsar en tres años); El valor nominal de cada acción no podrá ser inferior a 0.100 BD y no podrá exceder de 100BD; El número mínimo de accionistas es de dos; Se exige un número mínimo de Consejeros de tres.

Propiedad Extranjera: Pueden suscribir acciones de este tipo de sociedad tanto los ciudadanos

del CCG como inversores extranjeros.

Se requiere la presentación anual de los estados financieros auditados.

With Limited Liability (WLL) es una empresa en la que los socios son responsables de las deudas de la empresa sólo en la medida de su participación en el capital.

Si el número de socios cae por debajo de dos la empresa deberá introducir nuevos accionistas en un plazo de 30 días o por ley se convierte en una empresa unipersonal o se deberá proceder a su disolución. Una With Limited Liability (WLL) no pueden emitir acciones u obligaciones negociables públicos.

Las características principales de este tipo de empresa son: La responsabilidad limitada; No se permite el ejercicio de la actividad bancaria, seguro y la inversión. Se permite el ejercicio de empresa en Bahrein. Se exige una oficina local. El capital social mínimo exigido es de 20.000 BD.. El mínimo número de socios es 2 y el máximo es de 50; El número mínimo de Consejeros exigidos es de 2

Está permitida el 100% de la propiedad extranjera en función de la actividad empresarial.

Se requiere la presentación anual de los estados financieros auditados

Partnership Company es una empresa sin responsabilidad limitada, formada entre dos o más personas o bajo un nombre específico, y en el que los socios asumen la responsabilidad conjunta, garantizado con todo su patrimonio, por las deudas de la sociedad y obligaciones.

Las características principales de este tipo de empresa son: Responsabilidad ilimitada; No se permite la actividad bancaria, seguros y de inversión; Se permite realizar operaciones empresariales; Se exige una oficina local; El capital social mínimo no es aplicable; El número mínimo de socios requerido es 2; El número mínimo de Consejeros es de 2.

Le permite un 100% de propiedad extranjera.

Simple Commandite es una sociedad constituida por uno o más socios que son solidariamente responsables ilimitadamente con todos sus bienes de las obligaciones de la empresa y otro socio o socios que han invertido capital en la empresa, pero no están involucrados en la gestión, conocido como "socios limitados". Ningún "socio limitado" se hace responsable por las obligaciones de la empresa salvo en la medida de participación en el capital.

Las características principales de este tipo de empresa son: Responsabilidad limitada: hay dos categorías de socios: socios comanditarios o accionistas y socios con responsabilidad ilimitada (socios conjuntos); No se permite la actividad bancaria, de seguro y de inversión. Se permite que haga negocio en Bahrein. Se exige local de negocio. No hay capital social mínimo.; El número mínimo de socios requerido es 2, el número mínimo de Consejeros requerido 2; La participación de capital local no puede ser inferior al 51%.

Commandite by Shares. es una sociedad constituida por dos categorías de socios, uno de los cuales son solidariamente responsables con todos sus bienes de las obligaciones de la empresa, y el otro es el de los socios limitados (accionistas) que no son responsables por las obligaciones de la empresa, salvo en su participación (acciones) en el capital.

Las características principales de este tipo de empresa son: Responsabilidad limitada - hay dos categorías de socios: socios comanditarios o accionistas y socios con responsabilidad ilimitada (socios conjuntos); No se permite la actividad bancaria, seguro y de inversión. Puede realizar operaciones locales; Se exige una oficina local; El capital social mínimo exigido es de 20.000 BD; El número mínimo de socios fundadores requeridos es 4; El número mínimo de Consejeros requeridos: 2.

Se requiere un auditor externo.

Se permite un 100% de propiedad extranjera.

Single Person Company (S.P.C.) es una sociedad cuyo capital pertenece en su totalidad a una sola persona física o jurídica. El propietario del capital de la sociedad será responsable sólo en la medida del capital asignado por la empresa.

Las características principales de este tipo de empresa son: Responsabilidad limitada; No se permite la actividad bancaria, de seguros y de inversión; Puede ejercer negocio en Bahrein; Se exige una oficina local; El capital social mínimo exigido es de 50.000 BD; El número mínimo de socios y promotores necesarios es 1 y el número de Consejeros necesarios: 1.

Se exige que disponga de un auditor externo

Se permite un 100% de propiedad extranjera

Foreign Company Branch es la sucursal de una empresa extranjera que está constituida y registrada fuera del Reino de Bahrein se puede establecer en Bahrein tanto como una oficina de negocio, de representación o como oficina regional.

Las características principales de este tipo de empresa son: Responsabilidad limitada igual que la casa matriz; Se le permiten que haga operaciones empresariales a través de su oficina operativa o oficina de representación regional y sólo se les permite llevar a cabo funciones de comercialización y promoción, actividad bancaria, de seguros y de inversión; Necesita disponer de una oficina; No tiene sentido la exigencia de capital social mínimo; Necesita disponer de un gerente de la sucursal; Solo necesita patrocinador local en el caso de una oficina operativa con la excepción de las sucursales autorizadas por el Banco Central de Bahrein (CBB)

Holding Company. El propósito de una sociedad de cartera es tener acciones en Bahrein o de sociedades anónimas extranjeras y tener participaciones de sociedades de responsabilidad limitada de Bahrein o extranjeras, o para participar en el establecimiento de dichas empresas y administrarlas y otorgarles préstamos a la misma y garantizarlas ante terceros.

Una sociedad holding puede tomar la forma de una sociedad anónima cerrada o pública, una compañía de responsabilidad limitada, o una empresa unipersonal. Las características de una sociedad de cartera dependerán de su forma jurídica. Una sociedad holding debe poseer más del 50% de las acciones de sus subsidiarias.

Individual Establishment. Sólo los ciudadanos de Bahrein y ciudadanos del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) (debe ser residente en Bahrein) puede registrar un Individual Establishment

Es una persona natural la propietaria del ente. El propietario es responsable de todas las deudas y obligaciones de la empresa con todo su patrimonio.

Las características principales de este tipo de empresa son: Responsabilidad ilimitada; El propietario debe ser nacional de Bahrein o de GCC y no tener menos de 18 años de edad

3.- Selection of Company Name. Solo tiene sentido en las formas comunitarias como oposición al ejercicio de la actividad a nombre propio. Suele pedirse también en las agrupaciones de personas físicas con fines comerciales o industriales. Es similar a como se hace en España pero que mientras que nosotros lo hacemos en el Registro Mercantil en Bahrein se hace ante el Ministerio de Comercio. Este aspecto se estudia en el punto de este informe.

4.- Solicitud de inscripción en Registro Mercantil - Commercial Registration - se realiza ante el Bahrain Investors' Centre si se desea constituir una personas jurídicas y ante al Ministry of Industry & Commerce's Commercial Registration Directorate en el caso de las personas físicas. En todo caso se presenta una solicitud entre las que están disponibles en www.moic.gov.bh

Se debe de presentar la documentación necesaria acorde al tipo de sociedad o forma individual elegida, los datos de los diferentes tipos de socios, los órganos sociales, el capital o similar y demás documentación habitual de cada forma jurídica.

La Commercial registration (CR) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MOIC) suele ser suficiente para iniciar la mayoría de las actividades empresariales en Bahrein. No obstante algunas actividades requieren una licencia o aprobación por parte de una o más autoridades gubernamentales adicionales antes la inscripción en el Registro Mercantil. En tales casos, el Ministerio de Industria y Comercio sólo puede conceder una CR cuando el inversor cumple con todas las licencias y los requisitos de aprobación establecidos por las autoridades competentes.

Las autoridades que deben de conceder esos permisos adicionales son muy variadas y dependen del tipo de actividad de interés. Suelen corresponder con un departamento de un Ministerio. Así se relacionan las siguientes:

Central Bank of Bahrain (CBB)

Committee for Organising Engineering Professional Practice (COEPP)

General Organisation for Youth and Sports (GOYS)

Ministry of Education

Electricity and Water Authority

Ministry of Health - Public Health Directorate

Ministry of Health - Licensor and Registration Office

Ministry of Health - Pharmacy and Drug Control Directorate

Ministry of Industry and Commerce - Company Affairs Directorate

Ministry of Industry and Commerce - Industrial Projects Directorate

Ministry of Information - Publications and Press Directorate

Ministry of Information - Tourism Affairs

Ministry of Interior - General Directorate of Traffic

Ministry of Interior - General Directorate of Civil Defence

Ministry of Interior - General Directorate of Crime, Detection & Forensic Science

Ministry of Interior - Coast Guard Directorate

Ministry of Justice - Directorate of Courts

Ministry of Labour - Directorate of Training Institutes Affairs

Ministry of Municipalities Affairs & Agriculture - Agriculture Affairs

Ministry of Transportation - Civil Aviation Affairs

National Oil and Gas Authority

Public Commission for Protection of Marine Resources, Environment & Wildlife - Marine Resources Directorate

Public Commission for Protection of Marine Resources, Environment & Wildlife - Environment Control Directorate

Public Commission for Protection of Marine Resources, Environment & Wildlife - Environmental

Las autoridades municipales deben aprobar la localización comercial del negocio. Se exige un domicilio social. Se exige una aprobación y verificación municipal del emplazamiento de la idoneidad del emplazamiento para la actividad empresarial propuesta. Hay sitios donde el permiso se emite automáticamente por estar preaprobados.

Se exige el darse de alta ante la empresa de electricidad.

5.- Legalización de la documentación societaria ante un notario. Los documentos que ya se han sometido a consideración del Ministerio de Comercio se legalizan ante un notario - Ministry of Justice and Islamic Affairs' Public Notary – en el Bahrain Investors' Centre (BIC). Pueden edactarse en lengua arabe o en arabe e inglés.

6.- Issuance of Commercial Registration. Concesión del Registro Mercantil.

7.- Publicación in Official Gazette de la inscripción Registral

8.- Inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Bahrain - Bahrain Chamber of Commerce & Industry - que es obligatoria en algunos casos.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Las empresas extranjeras acreditadas por su experticia, imagen o logo suelen tener un atractivo para las empresas locales interesadas en participar en el mercado local del sector.

Estas eventuales joint ventures suelen adoptar una forma jurídica acorde con el área de actividad - en la legislación de Bahrain ciertas actividades sólo pueden ser ejercidas si se dispone de una forma jurídica determinada - y al implicar una participación extranjera debe de cumplirse la normativa legal al respecto.

Se recomienda una asesoramiento legal local y disponer de socios adecuados.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Panorama general

En los últimos años no se han producido cambios en la su legislación. No obstante, prosigue sus esfuerzos de armonización dentro del Consejo de Cooperación del Golfo y de conformidad con sus compromisos en el marco del Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio sobre los ADPIC.

Las principales instituciones con competencia en materia de propiedad intelectual son la Dirección de la Propiedad Industrial del MOIC, que comprende la Oficina Nacional de Patentes, la Oficina de Marcas de Fábrica o de Comercio y la Sección de Control de la Propiedad Industrial; la Oficina de Protección del Derecho de Autor, de la Autoridad de Asuntos de Información; la Dirección General de Aduanas, encuadrada en el Ministerio de Finanzas, que se encarga de las cuestiones relacionadas con las medidas en frontera; y los tribunales de justicia, que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la observancia. A nivel del CCG, la Oficina de Patentes del CCG (con sede en Riad) está encargada de la protección mediante patente.

Bahréin es parte en varios tratados y convenios de propiedad intelectual. Se adhirió al Convenio de la OMPI en junio de 1995; al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial en octubre de 1997; y al Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas en marzo de 1997. En diciembre de 2005 Bahréin se adhirió a otros cinco tratados: el Tratado sobre el Derecho de Patentes (ELT), el Protocolo de Madrid (Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas), el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.³³ En marzo de 2007

Bahréin pasó también a ser parte en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y en el Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT). Según las autoridades, en noviembre de 2012 Bahréin pasó a ser parte contratante del Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes. Por otra parte, Bahréin está en proceso de adhesión a los siguientes instrumentos: el Arreglo de Viena por el que se establece una clasificación internacional de los elementos figurativos de las marcas; y la UPOV (Ley N° 12 de 2005 por la que se acepta la adhesión al Tratado Internacional de Protección de las Obtenciones Vegetales).

Patentes

En virtud de la Ley N° 1/2004 (modificada por la Ley N° 14/2006) de Patentes y Modelos de Utilidad, las invenciones técnicas basadas en necesidades humanas, técnicas industriales, química, física, farmacia, biotecnología y mecánica son patentables siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial. Los productos farmacéuticos son también patentables.

La protección mediante patente tiene una duración de 20 años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, en tanto que la protección de los modelos de utilidad dura 10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En ambos casos, las tasas de renovación anual (que varían para los particulares y empresas) deben pagarse desde el comienzo del segundo año hasta la expiración del período de protección. La decisión de otorgar una patente o un certificado de modelo de utilidad se publica en la Gaceta Oficial. Una vez que se ha otorgado, un tercero puede solicitar a la autoridad en materia de propiedad intelectual que cancele el registro si el rechazo está justificado o si la patente se concedió sobre la base de dolo o fraude.

La Oficina de Patentes del CCG no es miembro del Convenio de París, pero respeta las normas de dicho Convenio. Con respecto al PCT, de los seis países del CCG, sólo Kuwait no ha depositado aún su instrumento de adhesión.

Derecho de autor y derechos conexos

En Bahréin la protección del derecho de autor abarca los libros, folletos y otros escritos, las conferencias, las alocuciones, las obras dramáticas o dramático-musicales, las composiciones musicales, las obras cinematográficas, las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura o grabado, las obras fotográficas, las obras de artes aplicadas, las ilustraciones, los mapas, los planos, los croquis y las obras tridimensionales, así como los programas informáticos. Los derechos conexos abarcan los intérpretes o ejecutantes, los productores de grabaciones sonoras y las organizaciones de radiodifusión.

La Ley N° 22/2006 de Derecho de Autor y Derechos Conexos aumentó la duración de la protección (vida del autor más 70 años), introdujo la protección de los derechos conexos y estableció la protección con carácter retroactivo. Por otra parte, la Ley confiere a los autores y a sus derechohabientes el derecho de autorizar o prohibir el arrendamiento comercial al público de los originales o copias de sus obras amparadas por el derecho de autor, dentro de los límites establecidos en el artículo 11 del Acuerdo sobre los ADPIC.

También establece los derechos morales, y reglamenta los actos permitidos sin autorización del titular de los derechos, de forma que esos actos, cuando se permitan, estén dentro de los límites establecidos por el Convenio de Berna y el Acuerdo sobre los ADPIC. Para asegurar la protección y frenar posibles infracciones, se ha aumentado el rigor de las sanciones aplicables a las violaciones del derecho de autor.

Marcas de fábrica o de comercio

Los procedimientos de solicitud, publicación y registro de marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicios, marcas colectivas y marcas de certificación se rigen por la Ley N° 11/2006.

La definición de marca de fábrica o de comercio está en armonía con la que figura en el párrafo 1 del artículo 15 del Acuerdo sobre los ADPIC; permite que los aromas y sonidos sean materia "registrable" como parte de la marca; y se define el concepto de marcas de certificación y marcas

colectivas. La decisión de otorgar una marca se publica en la Gaceta Oficial para que cualquier parte interesada pueda manifestar su oposición dentro de los 60 días siguientes a la publicación.

Está establecido el derechos de prioridad para el registro de marcas notoriamente conocidas, que podrán gozar de protección aun cuando no estén registradas (como se prevé en el Convenio de París), y la concesión de privilegios al titular de una marca de fábrica o de comercio registrada.

Con arreglo a la Ley, una marca registrada puede gozar de protección durante un período de 10 años a contar de la fecha de presentación de la solicitud; y el titular de los derechos podrá solicitar la renovación por períodos equivalentes durante el último año del plazo de protección. Se puede otorgar también protección temporal para las marcas de fábrica o de comercio utilizadas en exposiciones locales o internacionales. Los tribunales podrán anular un registro si tienen constancia de que la marca de fábrica o de comercio no se ha utilizado durante un período ininterrumpido de 5 años sin razón válida.

Los Estados miembros del CCG no han aplicado aún la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio común adoptada por el Consejo Supremo del CCG en diciembre de 2012. La finalidad de dicha Ley es crear reglamentos de aplicación unificados con respecto a la protección de las marcas de fábrica o de comercio en todos los Estados miembros. No obstante, a diferencia de la Ley de Patentes del CCG, con arreglo a la cual los solicitantes presentan únicamente una solicitud -a través de la Oficina de Patentes del CCG- y la patente otorgada goza de protección en todos los Estados miembros del CCG, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio del CCG no ofrece un sistema de presentación de solicitudes unificado. Las solicitudes de marcas de fábrica o de comercio se seguirán presentando por separado en cada Estado miembro del CCG para obtener protección.

Dibujos y modelos industriales y esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados

En la Ley N° 5/2006 y en la Ley N° 6/2006, sobre circuitos integrados y dibujos y modelos industriales, respectivamente, se establecen los requisitos para el registro, la renovación, la transferencia de la titularidad y la concesión de licencias. La protección de los dibujos y modelos industriales y de los circuitos integrados es de 10 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud o de la fecha de la primera explotación comercial en cualquier lugar del mundo (en el caso de los circuitos integrados únicamente), si esta última fuera anterior. Es renovable, por una sola vez, por 5 años.

La Ley N° 6/2006 adopta la definición de dibujos y modelos industriales establecida en el párrafo 1 del artículo 25 del Acuerdo sobre los ADPIC, prevé la posibilidad de incluir varios dibujos o modelos en una solicitud de registro e introduce el concepto de medidas provisionales con arreglo al artículo 50 de dicho Acuerdo. Asimismo, la Ley N° 6/2006 incorpora el derecho de prioridad del registro de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de París y permite la protección temporal de los dibujos y modelos mostrados en exposiciones internacionales y locales.

Además, otras leyes (por ejemplo, sobre derecho de autor) y otros acuerdos y convenios en los que Bahréin es parte permiten la protección acumulativa. El sistema de registro se lleva a cabo sin examen previo y la Ley prevé la solicitud de anulación del registro ya sea por autoridades en materia de propiedad intelectual o por terceros.

Indicaciones geográficas

La protección de las indicaciones geográficas se rige por la Ley N° 16/2004 (modificada por la Ley N° 16 de 2006) y su administración está a cargo de la Oficina de Marcas de Fábrica o de Comercio. Con arreglo a los artículos 1 y 3 de la Ley, las indicaciones geográficas identifican un producto como originario del territorio o de una región de un Miembro de la OMC cuando la calidad, reputación u otra característica del producto que afecte a la promoción de sus ventas sea atribuible fundamentalmente a su origen geográfico. Tales indicaciones se protegen siempre que hayan obtenido protección en el país de origen. La Ley establece expresamente que cualquier persona puede reclamar la concesión de una protección más favorable para una

indicación geográfica en virtud de cualquier acuerdo, convenio o tratado en el que Bahréin sea parte. La Ley excluye la protección de las indicaciones geográficas que no estén protegidas o hayan dejado de estarlo en su país de origen o que hayan caído en desuso en ese país.

Secretos comerciales

En la Ley N° 12/2006 de Secretos Comerciales se establecen las medidas aplicables en caso de infracción. La protección tiene una duración de 5 años para los nuevos productos farmacéuticos y de 10 años para los nuevos productos agroquímicos, contados a partir de la fecha de aprobación de su comercialización. En la Ley se incorporan también las disposiciones del artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC sobre la protección de la información no divulgada y se extiende la cobertura a la exclusividad de los datos. Como Bahréin es parte en el Convenio de París, se considera que el artículo 10bis de dicho Convenio, sobre competencia desleal, forma parte de la legislación nacional de Bahréin.

Observancia

Se aplican las mismas sanciones penales a la infracción de todas las categorías de DPI.

Consisten en una multa de 500 a 2.000 dinares de Bahréin (de 1.320 a 5.320 dólares EE.UU.) o pena de prisión de 3 meses a 1 año, o ambas cosas.³⁷ Si el infractor es reincidente, se duplica el límite máximo tanto de la multa como de la pena de prisión.

Además, el tribunal puede ordenar el cierre de los locales de la empresa por un plazo de 15 días a 6 meses y disponer que el veredicto sea publicado en un diario, por lo menos, a expensas del infractor.

En el caso de las patentes y los modelos de utilidad, el artículo 12 de la Ley N° 1/2004 da cumplimiento al artículo 34 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a la inversión de la carga de la prueba en los procesos judiciales cuando el objeto de la patente sea un procedimiento para la obtención de un producto. También prevé la inversión de la carga de la prueba (párrafo 2 del artículo 37 del Acuerdo sobre los ADPIC) -es decir, la carga de la prueba recaerá en el supuesto infractor- sólo si existe una probabilidad sustancial de que el producto idéntico (objeto de la reclamación) haya sido fabricado mediante el procedimiento patentado y siempre que el titular de la patente no haya podido determinar mediante esfuerzos razonables el procedimiento efectivamente utilizado.

Durante los últimos años, Bahréin ha realizado importantes progresos en la reducción de la piratería con respecto al derecho de autor. No obstante, se ha considerado problemática la piratería de programas informáticos, que se ha desplazado del ámbito de la venta al por menor al de las infracciones de los usuarios finales. La campaña emprendida por el Gobierno para fomentar la observancia se basa principalmente en inspecciones, cierres y sensibilización del público. Desde entonces, la vigilancia constante de la Oficina de Protección del Derecho de Autor (CPO), tanto en Bahréin como -en cooperación con la Dirección General de Aduanas- en la frontera, han logrado reducir las tasas de piratería. Se han otorgado a la CPO importantes facultades, incluida la facultad conjunta con la policía de detener a los presuntos infractores y confiscar las mercancías que se sospeche infringen las leyes sobre el derecho de autor. Según las autoridades, la CPO puede también actuar de oficio contra los presuntos infractores.

Según las autoridades, en Bahréin la mayoría de los casos de infracción del derecho de autor guardan relación con obras musicales y películas procedentes de Asia.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

No existe ningún tipo de impuesto sobre la renta personal, empresa o al consumo..

No hay impuesto sobre la renta de las personas salvo un impuesto municipal del 10% del precio del alquiler mensual de la propiedad residencial y de negocios. Además, hay un impuesto

gubernamental del 5% sobre la facturación bruta de los servicios hoteleros y de ocio.

Bahrain ha acordado tratados para evitar la doble imposición con varios países, en particular, Argelia, Bielorrusia, Brunei, Bulgaria, China, República Checa, Egipto, Francia, Irán, Jordania, Líbano, Marruecos, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Siria, Tailandia, Turquía, Turkmenistán, Uzbekistán y Yemen.

El Convenio para Evitar la Doble Imposición con España está pendiente de firma.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

No existe tributación sobre sociedades salvo de las empresas de gas y petróleo.

Las personas físicas son están sujeta a ninguna tributación.

Existen aportaciones a la Seguridad Social e Impuestos sobre inmuebles por los Ayuntamientos.

5.3 IMPUESTOS

No existe.

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

No hay impuesto sobre sociedades. Ni sobre el capital ni dividendos ni, tampoco, sobre los intereses.

No obstante en el caso de empresas que desarrollen actividades en el sector de gas y petróleo deben pagar un 46% de los beneficios netos.

No se aplican impuestos por problemas de transferencia de valor en las mercancías.

Hay gravamen que paga el empleador en empresas con más de 50 trabajadores para formación de personal. Grava con un 3% la nómina de los trabajadores extranjeros mientras que sobre los nacionales es de sólo un 1%.

Adicionalmente hay el impuesto municipal por el alquiler de locales.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

No hay impuesto sobre la renta personal en Bahrein.

No obstante tanto los empleadores como los trabajadores deben de cotizar a la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

(1) Por protección por vejez, invalidez y sobrevivientes: Si son ciudadanos de Bahrein los empleadores pagan el 10% del salario más las prestaciones constantes mientras que los trabajadores pagan otro 5% adicional.

Si los mientras que con los trabajadores que no son de Bahrein pagan sólo el 3% del salario para que solo tengan derecho a las prestaciones por accidente del trabajo.

(2) Para protección por desempleo. Todos los salarios están sujetos a un impuesto del 2% - pagado en partes iguales por el empleador y el empleado - aplicable tanto a los nacionales como a los no ciudadanos y complementado con una contribución del Gobierno de 1%.

Esto hace que Bahrein sea el primero de los países del CCG que introduce una protección por desempleo.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

No hay impuestos al consumo.

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Los impuestos indirectos en Bahrein existen en forma de impuestos sobre las importaciones, derechos de aduana e impuestos sobre bienes de consumo.

Adicionalmente, las empresas deberán de abonar unas tasas de registro anuales al Ministerio de Industria y Comercio. Estas tasas varían en función de la forma legal de la empresa.

Asimismo, tanto los bancos autorizados para operar en Bahrein por Banco Central como las empresas que coticen en el mercado de valores bahreiní, deberán de pagar unas tasas anuales de registro.

Hay impuestos sobre las transacciones de inmuebles que varia según la cantidad pagada.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Un informe publicado por el Foro Económico Mundial (FEM) concluyó que Bahrain tiene el régimen fiscal más favorable cuarta en el mundo, fuera de las 55 principales economías encuestadas.

Bahrain tiene los más bajos impuestos sobre sociedades y renta personal de los países del CCG.

No hay impuestos sobre las plusvalías ni retenciones.

No hay impuestos sobre la renta personal

No hay impuestos sobre las ganancias de capital

No hay retenciones a cuenta.

Hay algunos pocos impuestos indirectos por ejemplo el impuesto municipal sobre la renta.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Servicios financieros: Históricamente Bahrein ha actuado tradicionalmente como centro financiero regional y en la actualidad es un importante centro islámico.

Sus principales atractivos son sus servicios off-shore, la libre circulación de divisas, el que esté libre de impuestos, el que disponga de una moneda como el Dinar que es estable y asociado al \$USA por un tipo de cambio fijo, el ya avanzado del sector, la disponibilidad de sistemas modernos de telecomunicaciones y la excelente ubicación geográfica entre los países del CCG. El sistema legal, reglamentario y contable de su sector financiero (onshore y offshore) es transparente y coherente con las normas internacionales. El sector financiero se ha consolidado como un generador clave para el empleo de la población local.

Las instituciones financieras internacionales operan libremente en Bahrein, tanto a nivel internacional como nacional.

El Banco Central de Bahrein (CBB) regula el sector bancario y asegurador.

La reputación de Bahrein como centro de seguros y financiero estable ha sido severamente dañada por la inestabilidad política.

La banca lo componen 103 instituciones.

LOS 10 PRINCIPALES BANCOS DE BAHRAIN 2014

Ahli United Bank --Retail
Arab Banking Corporation -- Wholesale
Al Baraka Banking Group -- Wholesale Islamic
Gulf International Bank-- Wholesale
BBK -- Retail
Ithmaar Bank -- Retail Islamic
National Bank of Bahrain -- Retail
Al Salam Bank—Bahrain Retail Islamic
Kuwait Finance House (Bahrain) -- Retail Islamic
United Gulf Bank -- Wholesale

En la banca convencional hay 22 minoristas (7 nacionales y 15 extranjeros) y 57 mayoristas (17 domésticas y 40 extranjeros). . No todas las instituciones están activas.

Respecto a la Banca islámica el Gobierno de Bahrein (GOB) lo considera que es una de sus principales áreas de crecimiento económico. Está formado por 6 entidades minoristas y 18 mayoristas de los que dos son extranjeros

Los principios islámicos bancarios son similares a los de la banca convencional, con la excepción de que los bancos islámicos deben cumplir con la Sharia, o ley islámica. Las finanzas islámicas prohíben el cobro de intereses por el uso del dinero, y no permite la negociación de ciertos productos básicos. La banca islámica cae en cuatro categorías principales:

- Murabiha: cost-plus financiación - es decir, la compra de un producto de un proveedor y su venta a un cliente para obtener un beneficio.
- Musharraka: un sistema de participación en las ganancias que es similar a la participación de capital.
- Ijara: arrendamiento.
- Istisna: la financiación de la construcción o fabricación.

La banca islámica atrae a los inversionistas debido a su potencial de ganancias, así como su enfoque religioso y ético. Si bien el sector es todavía pequeño, se ha registrado un continuo fuerte crecimiento a pesar de las incertidumbres regionales que obstaculizan el crecimiento de la banca convencional.

Bahrein compite con Malasia como centro mundial de la banca islámica.

El seguro. La industria del seguro de Bahrein incluye tanto empresas de seguros convencionales como los llamados seguros islámicos.

LAS 10 PRINCIPALES EMPRESAS DE SEGURO DE BAHRAIN 2014

Bahrain Kuwait Insurance -- General & life
Alicoa -- Life only
ACE American Insurance -- General only
Bahrain National Insurance -- General only
AXA Insurance (Gulf) -- General & life
Life Insurance Corporation (International) -- Life only
Takaful International-- General & family takaful
Gulf Union Insurance & Reinsurance -- General & life
Saudi National Insurance -- General & life
Solidarity General Takaful -- General takaful only

Ha crecido constantemente en los últimos años lo que se ha visto favorecido por la presencia de un sólido marco de regulación y supervisión de los seguros. A junio del 2015 había 25

empresas bahrenis de seguro y 10 propiedad de empresas extranjeras.

Muchas de las empresas de seguro islámicos operan fuera del país y varias lo hacen en exclusiva.

Las primas de seguro en el 2010 alcanzaron la cifra de 556M\$ según el Banco Central.

El sector de seguros convencional se compone de 15 empresas locales (incluyendo 2 reaseguradoras), 11 filiales de empresas extranjeras (incluyendo 3 reaseguradores) y 6 oficinas de representación de compañías de seguros extranjeras

Los seguros islámicos. Los teóricos de la ley – Sharia - islámica son unánimes sobre la prohibición de los seguros tradicionales desde un punto de vista religioso.

En el Islam los seguros son considerados negativamente porque se les asimila a elementos de incertidumbre (al-gharar), de azar (al-maysir) de donde viene la presencia de incertidumbre y de interés (riba) que contravienen las reglas de la Sharia.

Algunos juristas estiman que, la vida del hombre está enteramente entre las manos de Dios, éste abandono (towakkul) entre sus manos debe ser aceptado y que el seguro entonces no tiene razón de ser. En este sentido los seguros son considerados como un medio de contrarrestar, incluso de negar la voluntad de Dios.

Por lo que se ha introducido el concepto de los seguros islámicos (takaful), en la que los recursos son puestos en común para ayudar a los necesitados, lo que no es contrario a la Sharia. Los seguros (takaful) son un mecanismo de seguridad basado en la ayuda mutua

Fondos de inversión. Bahrein es sede de una floreciente industria de fondos de inversión. Empezaron en 1984. Están bajo supervisión del Banco Central de Bahrein.

A junio del 2015 había 61 empresas que ofrecían fondos de inversión con un número de fondos de inversión de 2885 fondos de los que 2794 eran para operar offshore investments. Hay 83 locales de los que 36 actúan acordes a la Sharia.

GESTORES DE FONDOS QUE OPERAN EN BAHRAIN

| | Nº de fondos |
|--|--------------|
| Global Investment House | 10 |
| Securities & Investment Company | 7 |
| Al Arabi Investment Group | 3 |
| Investcorp Gulf Investments | 3 |
| Naeem Holding for Investments | 3 |
| Tharawat Investment House | 3 |
| Ahli United Bank | 2 |
| Al Madar Finance and Investment Company | 2 |
| Arabian Capital Investment and Finance Company | 2 |
| Bank Alkhair | 2 |
| GFH | 2 |
| Kuwait Financial Centre | 2 |
| Mashreq Bank | 2 |
| NCB Capital | 2 |

Mercado de capitales. En la Bolsa de Bahrein (Bahrain Bourse - BHB) se negocian acciones de 46 sociedades y 19 bonos mutuos y 12 sukuk. En septiembre fijo el Bahrain Islamic Index.

Bahrein está a la vanguardia en el mercado de valores islámicos (sukuk), incluyendo sukuk del gobierno a corto plazo, así como los valores de arrendamiento (leasing securities).

Sukuk es el nombre árabe para certificados financieros, pero comúnmente se refiere al equivalente islámico de los bonos. Dado que la renta fija, los bonos con intereses no están

permitidos en el Islam, los valores Sukuk están estructurados para cumplir con la ley islámica y sus principios de inversión, que prohíbe el cobro o el pago de intereses. Los activos financieros que cumplen con la ley islámica se pueden clasificar de acuerdo con su régimen de comercialización y no negociabilidad en el mercado secundario.

Bahrain Financial Exchange (BFX) proporciona entre otros servicios el Bait Al Bursa – casa de cambios – es una institución financiera que permite la negociación electrónica de instrumentos financieros islámicos.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Por el nivel de riqueza del país no hay proyectos de organismos internacionales de desarrollo que financien proyectos.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

En mayo de 2014, se firmó un memorando de entendimiento (MOU) en materia de Turismo.

Se firmó un APPRI el 22 de mayo de 2008 en Madrid, así como un memorando de entendimiento (MOU) en materia de cooperación económica, comercial y técnica. Bahrein ratificó el APPRI en junio de 2012. Está ratificado ya por España.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

Las horas normales de trabajo en el sector privado no deben exceder de 40 horas a la semana u 8 horas al día (y no deben exceder de 30 horas semanales y 6 horas por día durante el Ramadán).

Ningún empleado puede trabajar más de seis horas consecutivas sin un mínimo de treinta minutos de descanso que no forma parte de la jornada laboral.

Se reconoce un permiso por maternidad remunerada de 45 días.

El trabajador tiene derecho a vacaciones anuales pagadas de 21 días que pasan a 28 tras 5 años de trabajo en la misma empresa.

El trabajador tiene hasta 15 días de baja por enfermedad remunerada al año.

No existe un salario mínimo nacional de la legislación laboral. El salario básico varía según la ubicación y sector industrial, mientras que las prestaciones complementarias, que pueden incluir bonos, uniformes gratuitos, transporte gratuito o subvencionado, los incentivos de desempeño y otros beneficios varían de empresa a empresa. La mayoría de las empresas proporcionan un seguro médico a sus trabajadores pero no es obligatorio.

En algunos casos, el Ministerio y el Fondo de Trabajo (Tamkeen) subsidian los sueldos y pagan cursos de formación para aumentar la productividad del sector privado.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Los empleadores deben patrocinar/solicitar los permisos de residencia para sus empleados.

Para poder cambiar de empleador el empleado debe obtener un certificado de no objeción por parte del empleador anterior o salir Bahrein y volver a entrar con el patrocinio de la nueva empresa.

Ya no se permite a los empleadores de Bahrein confiscar los pasaportes de los empleados – como ocurre en Arabia Saudí – pero los hechos indican que se mantiene esa práctica.

Su acceso a la seguridad social está restringido a la cobertura de los accidentes de trabajo.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

No existe un salario mínimo nacional de la legislación laboral. El salario básico varía según la ubicación y sector industrial, mientras que las prestaciones complementarias, que pueden incluir bonos, uniformes gratuitos, transporte gratuito o subvencionado, los incentivos de desempeño y otros beneficios varían de empresa a empresa. La mayoría de las empresas proporcionan un seguro médico a sus trabajadores pero no es obligatorio.

En algunos casos, el Ministerio y el Fondo de Trabajo (Tamkeen) subsidian los sueldos y pagan cursos de formación para aumentar la productividad del sector privado.

Las horas normales de trabajo en el sector privado no deben exceder de 40 horas a la semana u 8 horas al día (y no deben exceder de 30 horas semanales y 6 horas por día durante el Ramadán).

Ningún empleado puede trabajar más de seis horas consecutivas sin un mínimo de treinta minutos de descanso que no forma parte de la jornada laboral.

Se reconoce un permiso por maternidad remunerada de 45 días.

El trabajador tiene derecho a vacaciones anuales pagadas de 21 días que pasan a 28 tras 5 años de trabajo en la misma empresa.

El trabajador tiene hasta 15 días de baja por enfermedad remunerada al año.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

En el último informe publicado, el informe del 2012, la International Trade Union Confederation (ITUC) señala que los derechos sindicales no están suficientemente protegidos en Bahrein. Que aunque la Constitución reconoce el derecho a formar un sindicato para fines lícitos y por medios pacíficos sujeto a que no se violen ni los fundamentos de la religión y ni el orden público sólo se permite un sindicato en cada lugar de trabajo y que todos los sindicatos deben pertenecer a la Federación General de Sindicatos de Bahrein. Que los trabajadores del sector privado están protegidos contra el despido de sus dirigentes sindicales para los que la ley prevé su reincorporación. Que los trabajadores extranjeros pueden afiliarse a sindicatos pero que esto no está suficientemente protegido por la ley ese derecho. Que los trabajadores no están autorizados a participar en la negociación colectiva aunque el gobierno se ha comprometido a adoptar una ley en este sentido. Que para que una huelga sea legal debe aprobarla tres cuartas partes de los miembros de la asamblea general del sindicato. Que la lista de "servicios esenciales o mínimos " excede ampliamente la definición de la OIT.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La organización administrativa de la Seguridad Social es el Ministry of Labour (<http://www.mol.gov.bh>) que registra al personal desempleado, decide sobre la titularidad de los beneficios y aporta formación. La Social Insurance Organization (<http://www.sio.bh>) administra el sistema de protección.

Los empleadores deben registrar a los empleados de nacionalidad de Bahrein y a los extranjeros ante la Organización de Seguros Sociales (SIO).

Comprende dos partes:

1.- Existe un régimen de SS que ofrece protección por vejez, incapacidad por enfermedad y pensiones a favor de familiares. También en caso de accidente de trabajo.

En lo que se refiere a la protección por vejez, baja por enfermedad y supervivencia está reservada a los Baharaini que trabajen en cualquier país del Golfo. Es voluntario para los trabajadores que lleven más de cinco años ya inscritos en la Seguridad Social. Está abierta de

modo voluntario a los trabajadores por cuenta propia aunque sólo en lo que se refiere a vejez, enfermedad y supervivientes.

Están excluidos de la Seguridad Social los trabajadores domésticos, ciertos grupos de empleados agrícolas, los trabajadores ocasionales, los trabajadores temporales que no sean nacionales y otros grupos que se especifican en la ley.

Hay un régimen especial para los empleados públicos.

Aportaciones: El trabajador aporta el 6% de sus ingresos totales con un límite de hasta 4.000 dinares o el 15% de sus ingresos si trabaja por cuenta propia con ajustes. El empleador debe aportar otro 9% de los ingresos totales del trabajador hasta los 4000 dinares. No hay aportaciones del Estado.

La protección alcanza la jubilación, incapacidad laboral y pensión a favor de ciertos descendientes o ascendientes.

2.- Existe una protección en caso de desempleo.

Protege a los funcionarios públicos, empleados del sector privado cualquiera que sea su nacionalidad y los Bahraini que buscan trabajo por primera vez.

Las aportaciones son un 1% de los ingresos totales mensuales hasta un máximo de 4.000 dinares salvo para los funcionarios.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

La Cámara de Comercio e Industria (CCI) es la representante del sector privado.

Es una organización abierta a todas las personas físicas o jurídicas inscritas en el Ministerio de Industria y Comercio.

The General Federation of Workers Trade Unions in Bahrain (GFWTUB) es el sindicato mayoritario. Se creó en el 2002.

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

| COSTES SOCIETARIOS | | |
|--|--------|--------------|
| Tipo | Precio | Plazo (días) |
| Registro de sociedades | 43 € | 1 |
| Modificar y añadir actividades al registro | 43 € | 1 |
| Eliminar actividades del registro | 6 € | 1 |
| Cambio de razón social | 6 € | 1 |
| Cambio de dirección postal | 6 € | 1 |
| Fusión de filiales | 6 € | 1 |
| Cambio composición Consejo de Administración | 6 € | 1 |
| Cambio de agente comercial | 6 € | 1 |
| Ampliación de capital | 6 € | 1 |
| Reducción de capital | 6 € | 1 |
| Anulación registro comercial | 6 € | 1 |
| Cambio datos propiedad | 43 € | 1 |
| Fusión por adquisición | 43 € | 1 |
| Fusión por consolidación | 6 € | 1 |

| LICENCIAS | | |
|------------------------------|------------------|--------------|
| Tipo de Actividades | Precio | Plazo (días) |
| Financieras | 925 a 18.500 € | 90 |
| Ingenierías | 961 a 2.265 € | 21 |
| Educación y deportes | 610 a 185.000 € | 30 a 120 |
| Hostelería | 24 a 693 € | 5 |
| Salud | 28 a 924 € | 21 |
| Auditoría | 46 a 185 € | 12 |
| Medios de comunicación | No hay | 60 |
| Turismo | No hay | 5 |
| Transporte | 92 € | 5 |
| Consultoría | 277 a 462 € | 60 |
| Inmobiliario | 564 € | 15 |
| Telecomunicaciones | 1.848 a 37.000 € | 5 |
| Líneas aéreas | 6.000 € | 63 |
| Petróleo y gas(extracción) | 22.184 € | 15 a 30 |
| Petróleo y gas(distribución) | 185 a 3.700 € | 15 a 30 |

Sistema fiscal

| IMPUESTOS | |
|--|------------------------|
| Impuesto de sociedades | No hay |
| Impuesto sobre actividades | No hay |
| Impuesto sobre el patrimonio | No hay |
| Impuesto sobre las transmisiones inmobiliarias | 1,5% |
| Seguridad Social | 12% |
| Impuestos Indirectos | Gasolina 12% |
| | Estancia en hoteles 3% |
| | Alquileres 10% |
| Impuesto del sector petrolífero y gas | 46% |

Costes inmobiliarios

| SUELO INDUSTRIAL | | |
|--------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Ámbito | Alquiler / m2 / mes | Compra |
| Áreas industriales | 1€ a 1,43€ | Sólo se permite alquiler de 25 años |

| SUELO RESIDENCIAL | |
|----------------------|-------------------|
| Ámbito | Precio por unidad |
| Vivienda unifamiliar | 1.800 € a 3.700 € |
| Apartamento 2 hab. | 835 € a 1.700 € |
| Apartamento 1 hab. | 470 € a 700 € |

| SUELO COMERCIAL (Oficinas) | |
|----------------------------|-------------|
| Ámbito | Precio por |
| Zona diplomática | 10 € a 20 € |
| Seef | 8 € a 14 € |
| Central Manama | 8 € a 13 € |
| Bahrain financial harbour | 16 € a 25 € |
| Al Moayyed tower | 13 € a 17 € |

| SUELO COMERCIAL (Almacenes) | |
|-----------------------------|---------------------|
| Ámbito | Alquiler / m2 / mes |
| Normal | 32 € |
| Seef | 39,5 € |

Condiciones del personal expatriado

| VISADOS Y PERMISOS | Precio | Duración |
|-----------------------|--------|-----------------------|
| Visado de visita | 14,7 € | 15 días (prorrogable) |
| Visado de negocios | 24 € | Variable |
| Permiso de residencia | 552 € | Indefinido |

| ALOJAMIENTO | | | |
|-------------|--------------|-----------|-------------------|
| Zona | | Categoría | Precio Individual |
| Manama | Ritz Carlton | 5* | 303 € |
| | Gulf Hotel | 5* | 215 € |
| | Sheraton | 5* | 211 € |
| Aeropuerto | Möevenpick | 5* | 223 € |

Costes laborales

| SUELDO MEDIO / MES (Por sector) | |
|---------------------------------|---------|
| Público | 1.304 € |
| Privado | 421 € |

Costes de suministro

| ELECTRICIDAD | | | |
|--------------|------------------|------------------|------------------------|
| Ámbito | Tramo de consumo | | |
| | 1 a 3000 KW/h | 3001 a 5000 KW/h | 5001 Kw/h. en adelante |
| Empresas | 0,033 € | 0,033 € | 0,033 € |
| Residencial | 0,0063 € | 0,019 € | 0,033 € |

| AGUA | | | |
|-------------|------------------|-------------|--------------------|
| Ámbito | Tramo de consumo | | |
| | 1 a 60 m3 | 61 a 100 m3 | 101 m3 en adelante |
| Empresas | 0,63 € | 0,63 € | 0,63 € |
| Residencial | 0,052 € | 0,17 € | 0,42 € |

| COMBUSTIBLE | |
|-------------|--------|
| Gasolina | 0,19 € |

Costes de comunicación

| TELEFONÍA MÓVIL | | |
|-----------------|----------------|---------------------------|
| Ámbito | Precio mensual | |
| | Cuota de alta | Tasa fija + precio minuto |
| Empresas | 10,5 € | Entre 15 y 19 € + 0,5 € |
| Residencial | 10,5 € | Entre 15 y 19 € + 0,5 € |

| TELEFONÍA FIJA | | | |
|----------------|----------------|------------------------------------|---|
| Ámbito | Precio Mensual | | |
| | Cuota de alta | Tasa fija + precio minuto nacional | Tasa fija + precio minuto internacional |
| Empresas | 42 € | 4,5 € + 0,0042 € | 4,5 € + precio según país |
| Residencial | 42 € | 2,4 € + 0,0042 € | 2,4 € + precio según país |

| SERVICIOS DE BANDA ANCHA (Internet, servicios de datos) | | |
|---|---------------|--|
| Actividad | Cuota de alta | Precio mensual |
| Empresas | 125 € | Entre 156 y 312 € (dependiendo del ancho de banda) |
| Residencial | 21 € | Entre 21 y 60 € (dependiendo del ancho de banda) |

Estos son los costes al 2011 pero la economía no pasa por el mejor momento por lo que los cambios no serán excesivos.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Todos los extranjeros - excepto los ciudadanos del Consejo de Cooperación del Golfo (Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos) – necesitan visado para entrar en Bahréin.

Hay varios tipos de visados que varían según:

- El propósito o motivo de la visita que puede ser por turismo, negocios, trabajo o visita a un familiar...
- Según disponga o no de sponsor o patrocinio es decir conseguido para el viajero por una agencia de viaje, hotel o empresa...Existen visados sin patrocinio pero sólo para ciertos grupos de nacionalidades y propósitos determinados.
- Según sea un visado normal – en el aeropuerto o en la Embajada – o se obtenga por anticipado mediante un procedimiento informático a través de la pagina Web de las Embajadas del país en el exterior o propias autoridades. Llegar al país con este tipo de visado permite un más fácil acceso al país.
- Hay visados para una sola entrada pero también para varias.
- También por el lugar de emisión del visado.

Los viajeros por turismo o negocios de la UE pueden obtener el visado en el propio aeropuerto por un periodo no superior a las dos semanas pagando la correspondiente tasa. En algunos casos se podrá prorrogar visado.

The General Directorate for Immigration and Passports puede consultarse en la Web <http://www.evisa.gov.bh/> . A través de ella puede lograrse los visados.

Ya no se aplica la prohibición de que el llevar en el pasaporte un estampado israelí se prohíbe el acceso a Bahrein. No obstante no siempre saben esto las líneas aéreas.

Todos los visados tienen un período de validez. Este es el período de tiempo durante el cual se puede utilizar el visado para viajar a Bahrein. Si no se utiliza dentro de este período, el visado expira, y debe obtener un nuevo.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Horario tres horas por delante de la GMT que es similar al de Arabia Saudita.

Fiestas públicas. Una fiesta religiosa se celebra siempre el mismo día del calendario islámico pero su correspondencia en el calendario gregoriano varía de año en año, ya que el calendario gregoriano es un calendario solar y el calendario islámico es un calendario lunar.

Hay que resaltar que en el calendario musulmán una fiesta religiosa empieza con la puesta del sol del día anterior.

El Año nuevo es el 1 de enero.

Fecha del nacimiento de Mahoma

Día del trabajo es el Primero de mayo

Eid al-Fitr o Fiesta del Fin del Ramadán.

Eid al-Adha o Celebración del Sacrificio

La Fiesta Nacional es el 16 de diciembre

Nuevo año islámico – Muharram es el primer mes del calendario musulmán

Ashura es el décimo día del mes Muharram.

El Gobierno de Bahrein anuncia las fechas exactas pocos días antes de la fiesta real.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El sector privado sigue las decisiones de la Cámara de Comercio e Industria de Bahrein (BCCI)

que cumple con las obligaciones locales, nacionales y religiosas aunque el sector privado normalmente opera de 8:00AM a 5:00PM de domingo a jueves. Muchas empresas están abiertas sólo las mañanas de los sábados.

Las entidades financieras siguen las instrucciones del Banco Central de Bahrein (CBB) Las entidades financieras operan de 8:30AM a 5:30PM de domingo a jueves. La mayoría de los bancos comerciales están abiertos de domingo a jueves. Los empleados de las instituciones financieras offshore suelen seguir la semana laboral occidental. Para fomentar el sector financiero, los bancos comerciales comenzaron a operar incluso durante los fines de semana para dar servicio a sus clientes.

El sector público funciona desde las 7:15AM a 2:15PM La mayoría de las oficinas gubernamentales funcionan de domingo a jueves. Cumple la normativa estatal y religiosa.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Enlaces con España:

Vía aérea: En la actualidad no hay vuelos directos desde España, obligatoriamente ha de hacerse escala. No obstante, muchas capitales europeas tienen vuelos directos a Bahrein operados por las principales compañías aéreas.

Vía marítima: El principal puerto del país es *Mina Salman* y se encuentra en Manama, la capital. El transporte marítimo es el medio más recomendable para cualquier tipo de expedición de mercancías.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La Moneda es el dinar Bahraini (BD) dividido en 1.000 fils. Es una moneda asociada al dólar mediante un tipo de cambio fijo de 0.376 dinares equivale a un dólar USA. Este cambio ha estado en vigor durante más de dos décadas

El euro goza de plena aceptabilidad en los bancos. Hay libertad de cambio de moneda.

Bahrein tenía ya previsto en el 2010 entrar en una unión monetaria con Kuwait, Qatar y Arabia Saudí. Pero esto es muy difícil que se produzca a corto plazo. No obstante en el improbable caso de que la moneda única se realice, la moneda estará probablemente vinculada al dólar USA, pero este arreglo podría ser revisado en una etapa posterior. Otra opción sería vincularla a una cesta de monedas para dar el margen de maniobra del banco central común para alterar las tasas de interés.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial es el árabe, aunque el inglés está ampliamente extendido en el ámbito de los negocios.

El 81% de la población es de religión musulmana, de los cuales dos tercios son chiíes y el otro tercio sunníes. El 19% restante se distribuye entre cristianos hindúes y otras religiones.

Esta sociedad no está tan obsesionada con la religión como la saudí.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Bahrein tiene un moderno sistema de salud.

Todos los ciudadanos de Bahrein reciben atención gratuita por el sistema estatal de salud.

La mayoría de las compañías ofrecen la cobertura de salud de los trabajadores expatriados, ya sea a través de las compañías de seguros o mediante acuerdos con uno o más de los hospitales privados locales.

Hay una amplia disponibilidad de hospitales, clínicas y farmacias - incluyendo varias farmacias de 24 horas - de alta calidad.

Hay amplia disponibilidad de medicamentos.

La vacunación no es obligatoria ni necesaria, dadas las buenas condiciones sanitarias del país.

Se exige Certificado de Vacunación contra la Fiebre Amarilla a los viajeros mayores de 1 año procedentes de países con riesgo de transmisión de la fiebre amarilla.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Existen muchos buscadores de alojamiento o **centros de reservas de hoteles** especializados en esta parte del mundo entre los que se podrían recomendar:

<http://www.hoojoozat.com/>

<http://www.booking.com/>

<http://www.agoda.com/>

<http://www.expedia.com/>

<http://www.hotwire.com/>

<http://www.bookingbuddy.com/>

<http://www.tripadvisor.com/>

<http://www.orbitz.com/>

En la capa alta de hoteles se encontrarían los hoteles:

- + Ritz Carlton Hotel & Spa
- + Moevenpick Hotel
- + Sheraton Bahrain Hotel
- + Gulf Hotel
- + The Diplomat Radisson SAS Hotel
- + Regency Hotel
- + Crowne Plaza Hotel
- + Golden Tulip
- + Al Dana

La limpieza e higiene alimentaria con respecto a los alimentos y al agua es buena en general y especialmente en los hoteles.

Los restaurantes son inspeccionados para mantener las normas de higiene

Se recomienda el consumo exclusivo de agua embotellada.

Se recomienda ser precavido en el consumo de hielo de los lugares públicos.

Solo permiten servir alcohol en los hoteles de cuatro estrellas para arriba.

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

Schools in Bahrain :

The British School of Bahrain. Website: <http://www.britishschoolbahrain.com/>

French School in Bahrain. Website: <http://www.ambafrance-bh.org/For-children-The-French-School>

The International School of Choueifat –Manama <http://www.iscmanama-sabis.net/about.aspx>

Talent International and Infant School. <http://www.talentschools.com/>

Riffa Views International Schools Website: <http://www.rvis.edu.bh/>

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente eléctrica es 220v. Se recomienda disponer de un variado conjunto de enchufes distintos.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales

* **Embajada de Bahrein (con sede en Francia)** www.amBahrein-france.com/

* **Secretaría de Estado de Comercio**

Paseo de la Castellana, 162, 28046 - Madrid

Telf: + 34 902 446006

www.comercio.es

* **ICEX España Exportación e Inversiones**

Dirección: Paseo de la Castellana, 278, 28046 Madrid.

Teléfono: +34 900 349 000

Representaciones oficiales españolas

* **Embajada de España en Kuwait (con jurisdicción sobre Bahrein)**

Dirección: Cancillería: Surra, Block 3, St. 14, Bldg. 19.

Dirección postal. P.O.Box: 22207. Safat 13083, Kuwait

Telf: +965 532 5827 / +965 532 5828 / +965 532 5829

Fax: +965 532 5826 / +965 534 2563

Email: emb.kuwait@mae.es

*** Consulado Honorario de España en Manama (Bahrein)**

Dirección: Dream Tower 11th floor - Flat 111, Building 474, Road 1010, Block 410 – Bahrein

Dirección postal: P.O.Box: 10871, Sanabis - Manama - Bahrein

Teléfono: + 973 1748 0048 Fax: + 973 1758 0048

Correo electrónico: shcbahrain@batelco.com.bh

*** Oficina Económica y Comercial de España en Riad (con jurisdicción comercial sobre Bahrein)**

Dirección: Mizan Tower. 4th floor. Olaya Street60.

Dirección correo: P. O. BOX 11693 Al-Riyadh. Saudi Arabia

Telf: + 966 1 4645125 / +966 1 4634475 / +966 1 4634493

Fax: + 966 1 4621303 / +966 1 4634770

Email: riad@comercio.mineco.es

www.oficinascomerciales.es

Principales organismos de la Administración pública de Bahrain

* **Ministerio de Industria y Comercio** www.industry.gov.bh

* **Ministerio de Finanzas** www.mofne.gov.bh

* **Ministerio de Asuntos Exteriores**

* **Ministerio de Electricidad y Agua** www.mew.gov.bh

* **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales** www.bah-molsa.com

* **Ministerio de Trabajo y Vivienda** www.mwh.gov.bh

* **Ministerio de Salud** www.moh.gov.bh

* **Ministerio de Información** www.info.gov.bh

* **Junta de Desarrollo Económico** www.Bahreinedb.com

* **Banco Central de Bahrain** www.cbb.gov.bh

* **Dirección General de Aduanas** www.bahreincustoms.gov.bh

* **Organización General de Seguridad Social** www.gosi.org.bh

* **Directorado de Estándares y Medidas** www.moic.gov.bh

* **Autoridad Nacional de Petróleo y Gas** www.noga.gov.bh

Periódicos en lengua árabe.

Akhbar Al Khaleej <http://www.akhbar-alkhaleej.com/>

E-mail: sales02@akadvertising.com.bh

Al-Ayam <http://www.alayam.com/>

Al-Bilad <http://www.albiladpress.com/>

Al-Watan <http://alwatannews.net>

Al-Wasat <http://www.alwasatnews.com/>

Periódicos en lengua inglesa

Gulf Daily News <http://www.gulf-daily-news.com/>

Daily Tribune <http://www.dt.bh/>

Government of Bahrain Websites:

Government of Bahrain (GOB) <http://www.bahrain.gov.bh/>

Ministry of Commerce (MOC) <http://www.commerce.gov.bh/>

Ministry of Industry (MOI) <http://www.industry.gov.bh/>

Bahrain Economic Development Board (EDB) <http://www.bahrainedb.com/>

Ministry of Finance (MOF) <http://www.mofne.gov.bh/>

Bahrain Monetary Agency (BMA) <http://www.bma.gov.bh/>

Ministry of Transportation (MOT) <http://www.transportation.gov.bh/>

Telecommunication Regulatory Authority (TRA) <http://www.tra.org.bh/>

Bahrain Internet Exchange (BIX) <http://www.bix.bh/>

Ministry of Municipalities and Agriculture (MOMA) <http://www.municipality.gov.bh/>

Bahrain Tourism Directorate <http://www.bahraintourism.com/>

Bahrain Convention and Exhibition Center (BCEB) <http://www.bahrainexhibitions.com/>

Immigration and Passport Directorate, Ministry of Interior (MOI) <http://www.immigration.gov.bh/>

General Traffic Directorate <http://www.traffic.gov.bh/>

Civil Aviations Directorate and Bahrain International Airport
http://www.bahrainairport.com/index_web.htm

Bahrain Ports Directorate <http://www.bahrainports.gov.bh/>

Bahrain Customs Directorate <http://www.bahriancustoms.gov.bh/>

Bahrain E-Visa Services <http://www.evisa.gov.bh/>

Shura or Consultative Council (Upper House of the National Assembly) <http://www.shura.gov.bh/>

Al Nuwab or Council of Representative (Lower House of the National Assembly)
<http://www.nuwab.gov.bh/>

Legal Affairs Directorate <http://www.bahrain.gov.bh/legalaffairs/>

Ministry of Education (MOE) <http://www.education.gov.bh/>

Ministry of Labor (MOL) <http://www.bah-molsa.com/>

General Organization for Social Insurance <http://www.gosi.org.bh/>

Bahrain Center for Studies and Research (BCSR) <http://www.bcsr.gov.bh/>

NEGOCIOS

Bahrain Economic Development Board www.bahrainedb.com

Bolsa de Bahrein www.bahrainstock.com

Cámara de Comercio e Industria www.bahrainchamber.org.bh

Consejo de Promoción www.bpmb.com

Bahrein Duty Free www.dutyfree.com

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NOTICIAS

Gulf Daily News www.gulf-daily-news.com

Bahrein Tribune www.bahraintribune.com

Akhbar Al Khaleej www.akhbar-alkhaleej.com

Al Aayam www.alayam.com

Sadaa El Esbua www.sadaalesbua.com

SANIDAD

Centros de Salud de Bahrein www.batelco.com.bh/mhealth

BANCOS

Al Ahli Bank www.ahliunited.com

Al Baraka Islamic Bank www.barakaonline.com

Al Shamil Islamic Bank www.faisalprivatebank.com

Gulf International Bank www.gibonline.com

Bahrein & Kuwait Bank www.bbkonline.com

Bahrein Middle East Bank www.bmb.com.bh

National Bank of Bahrein www.nbbonline.com

Bahrein International Bank www.dilmun.com



EDUCACIÓN

Al Hekma International Model School www.alhekma.com

Al Raja School www.alraja.edu.bh

Al Naseem School www.naseemschool.com.bh

University of Bahrein www.uob.edu.bh

Arabian Gulf University www.agu.edu.bh

Bahrein Training Institute www.bti.com.bh/index.htm

TURISMO

Bahrein Tourism www.bahraintourism.com

Bahrein National Museum www.bnmuseum.com

DIRECTORIOS

The Bahrain www.thebahrain.com

INFORMACIÓN LEGAL

World Statesmen Bahrain www.worldstatesmen.org/Bahrain.html

World Legal Information Institute Bahrain www.worldlii.org/catalog/2752.html

Parlamento de Bahrein www.shura.gov.bh/en

INFORMACIÓN GENERAL DEL PAÍS

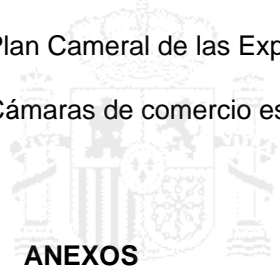
Secretaría de Estado de Comercio www.oficinascomerciales.es

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) www.icex.es

The Economist www.economist.com

ENLACES EN ESPAÑA

Secretaría de Estado de Comercio www.oficinascomerciales.es



9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

| DATOS BÁSICOS | |
|-----------------------------------|--|
| Superficie | 712 km ² |
| Situación | En la bahía entre Qatar y la costa oriental de Arabia Saudita |
| Capital | Manama |
| Principales ciudades | Manama, Muharraq |
| Clima | De Mayo a octubre: 30° a 45°, de noviembre a marzo: 21° |
| Población | 1.3M (2016) EIU |
| Densidad de población | 1.769 habitantes/km ² |
| Crecimiento de la población | 1% anual según el Banco Mundial |
| Esperanza de vida | 77 años |
| Grado de alfabetización | No hay datos disponibles. |
| Tasa bruta de natalidad (1/1000) | No disponible. |
| Tasa bruta de mortalidad (1/1000) | 7/1.000 |
| Idioma | Árabe, inglés, persa y urdu |
| Religión | Musulmana (81,2%), cristiana (9%), hinduistas y Otras |
| Moneda | Dinar bahreiní: 1 dólar USA=0,376850 dinares bahreiníes |
| Peso y medida | Sistema métrico decimal |
| Diferencia horaria con España | (GMT+3)1 o 2 horas dependiendo del adelanto o atraso de la hora española por motivos energía |

Fuentes: EIU abril 2016; Banco Mundial

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

| PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|-------|-------|-------|-------|
| PIB (MM\$USA precios corrientes) | 30,7 | 32,7 | 32,9 | 33,8 |
| Tasa de variación real (%) | 3,6 | 5,4 | 4,5 | 2,9 |
| Inflación Media anual (%) | 2,6 | 4,0 | 2,5 | 0,7 |
| Población (miles de personas) | 1,2 | 1,3 | 1,3 | 1,4 |
| Población empleada (miles de personas) | 0,6 | 0,7 | 0,7 | 0,8 |
| Desempleo (% sobre población activa) | -- | -- | 4 | 5,5 |
| Saldo presupuestario (% del PIB) | -2 | -3,3 | -3,6 | -13,4 |
| Deuda pública (MM\$USA) | 33,5 | 41,3 | 46,5 | 60,8 |
| En % del PIB | 109,1 | 125,5 | 137,5 | 188,2 |
| Exportaciones de bienes (MM\$USA) | 19,7 | 20,9 | 20,7 | 14,0 |
| % variación respecto al período anterior | 0 | 6 | 2,3 | -32,3 |
| Importaciones de bienes (MM\$USA) | -13,2 | -13,6 | -13,3 | -8,9 |
| % variación respecto al período anterior | 9,3 | -3 | --2,2 | -33 |
| Saldo balanza comercial (MM\$USA) | 6,5 | 7,2 | 7,4 | 5,1 |
| en % del PIB | 21,1 | 21,8 | 22,9 | 15,8 |
| Saldo balanza c/c (MM\$USA) | 2,2 | 2,5 | 1,1 | -0,9 |
| en % del PIB | 7,1 | 7,5 | 3,2 | 2,7 |
| Deuda externa (MM\$USA) | 15,5 | 17,6 | 18,8 | 19,7 |
| en % del PIB | 50,4 | 53,4 | 55,6 | 61,1 |
| Servicio de la deuda externa (MM\$USA) | 1,9 | 2,1 | 2,5 | 2,7 |
| en % de las exportaciones de bienes | 9,6 | 10 | 58,4 | 131,4 |
| Reservas internacionales (MM\$USA) | 5,2 | 5,3 | 6 | 4,5 |
| en meses de la importación de bienes | 5,2 | 5,3 | 6 | 5,1 |
| Inversión extranjera directa (MUSA) flujo | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Inversión Extranjera MM\$USA Stock | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Tipo de cambio con el dólar (media anual) | 0,376 | 0,376 | 0,376 | 0,376 |
| Fin de período | 0,376 | 0,376 | 0,376 | 0,376 |

Fuentes: EIU de mayo 2016

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

Arab Bank for Economic Development in Africa (ABEDA)

Arab Fund for Economic and Social Development (AFESD)

Arab Monetary Fund (AMF)

Cooperation Council for the Arab States of the Gulf (GCC)

Food and Agriculture Organization (FAO)

Group of 77 (G77)


International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)

International Chamber of Commerce (ICC)

International Civil Aviation Organization (ICAO)

International Criminal Court (ICt) (signatory)

International Criminal Police Organization (Interpol)



International Development Association (IDA)

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies (IFRC)

International Finance Corporation (IFC)

International Hydrographic Organization (IHO)

International Labor Organization (ILO)

International Maritime Organization (IMO)

International Mobile Satellite Organization (IMSO)

International Monetary Fund (IMF)

World Trade Organization

World Trade Organization (WTO)

International Olympic Committee (IOC)

International Organization for Migration (IOM) (observer)

International Organization for Standardization (ISO)

International Red Cross and Red Crescent Movement (ICRM)

International Telecommunication Union (ITU)

International Telecommunications Satellite Organization (ITSO)

International Trade Union Confederation (ITUC)

Inter-Parliamentary Union (IPU)

Islamic Development Bank (IDB)

League of Arab States (LAS)

Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA)

Non Aligned Movement (NAM)

Organization for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW)

Organization of Arab Petroleum Exporting Countries (OAPEC)

Organization of Islamic Cooperation (OIC)

Permanent Court of Arbitration (PCA)

United Nations (UN)

United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD)

United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization (UNESCO)

United Nations Industrial Development Organization (UNIDO)

Universal Postal Union (UPU)

World Customs Organization (WCO)

World Federation of Trade Unions (WFTU)

World Health Organization (WHO)

World Intellectual Property Organization (WIPO)

World Meteorological Organization (WMO)

World Tourism Organization (UNWTO)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

El Bahrain International Exhibition and Convention Centre (BIECC) <http://www.bahrainexhibitions.com> tiene previstas numerosas actividades anuales.

Respecto a su efectividad esta Ofecomes no dispone esta Ofecomes Riad de información sobre la importancia de las ferias o su efectividad.

Hay que tener en cuenta a pocos minutos se encuentra la ciudad de Damman, en Arabia Saudí, donde se celebran también numerosas exposiciones.

Las ferias regionales suelen ser las de Dubai.